

Recomendación: 13/2003

RESOLUCIÓN: 21/2003

Expediente: CODHEY 939/III/2002

Quejosos y Agraviados: JEB, GCG, JAC, AESD, MRM, FJNC, LFMA y RVF.

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento de Mérida.

Mérida, Yucatán a nueve de mayo del año dos mil tres.

VISTOS: Atento el estado que guarda el expediente relativo a la queja que interpusieron los ciudadanos **J E B**, Presidente de la Unión de Locatarios y Similares del Estado de Yucatán; **G C G.**, Presidente de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; **J A C.** Representante del Área de pescados y Mariscos del “Mercado Lucas de Gálvez”; **Á E S D**, Representante de los Pasillos I y II del “Mercado Lucas de Gálvez”; **M R M.**, Representante del Sector Rampa “Mercado Lucas de Gálvez”, **F J N C**, Representante del Sector II “Mercado Lucas de Gálvez”; **L F M A**, Representante del Área de Zapateros “Mercado Lucas de Gálvez” y **R V F**, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, en contra del **H. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, presidido por la Alcaldesa del Municipio de Mérida Contadora Pública ANA ROSA PAYÁN CERVERA**, y que obra bajo el número de expediente **CODHEY 939/III/2002**, y no habiendo diligencias de pruebas pendientes por realizar con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán en vigor; así como de los numerales 95, 96, y 97 del Reglamento Interno de la propia Comisión, se procede a emitir resolución definitiva en el presente asunto, tomando en consideración los siguientes:

I.-COMPETENCIA RATIO PERSONAE, MATERIA, TEMPORI E LOCI

Esta Comisión de Derechos Humanos resulta ser competente para resolver el presente asunto en virtud de haberse acreditado el interés jurídico de los quejosos respecto del Proyecto de obra en el que se contempla la demolición del Mercado Público Municipal “Lucas de Gálvez”, de esta ciudad.

Al tratarse de una presunta violación a los Derechos Humanos de los quejosos, esta Comisión resulta ser competente para decidir la queja en términos de lo establecido en los artículos 3º y 11 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

Los hechos presuntamente violados ocurrieron en la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que la Comisión resulta ser competente para resolver la queja planteada según lo preceptuado en el artículo 11 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.

II.- HECHOS

- 1.- Con fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, esta Comisión recibió la comparecencia del ciudadano **R N V F**, misma persona que al serle concedido el uso de la voz, manifestó presuntas violaciones a derechos humanos, mismas que realizó en los siguientes términos: “ ... que comparece en representación de los integrantes de el Comité de Locatarios a favor del rescate del Mercado Lucas de Gálvez y la Asociación de Comerciantes de la calle Ancha del Bazar, manifestando que se quejan en contra del Ayuntamiento de Mérida presidido por la Alcaldesa, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, ya que les viola sus derechos humanos incumpliendo con sus obligaciones, por lo que reclaman la suspensión de toda obra de mantenimiento en el Mercado Lucas de Gálvez desde el inicio de la administración de la misma, resultando un riesgo para todos los locatarios y para la gente que visita este centro de abasto. Debido a la intensa difusión que le ha dado el Ayuntamiento de Mérida a un proyecto que aún no existe, ya que como han leído en los medios de comunicación a nuestras autoridades no les importa el malestar social que ha causado el anuncio de demoler ese centro de abasto, aún cuando no cuentan con un proyecto en forma desde luego, cuando están obligados a preservar la paz social. Sabemos que uno de nuestros derechos al pagar nuestro derecho de piso, licencias y trabajos de remozamiento para el mantenimiento del inmueble, es contar con la tranquilidad laboral y la seguridad que se supone el ayuntamiento nos debería otorgar y sin embargo, todos los días nos encontramos declaraciones en donde se anuncia que el mercado será demolido. No menos grave es la falta de higiene a la que tenemos que enfrentarnos todos los días los locatarios del mercado municipal, a consecuencia del abandono por parte del Ayuntamiento de Mérida que se ha empeñado en demostrar que la funcionalidad del mercado ya no es viable, aun para lograr esto, hace a un lado su obligación de brindarnos un buen servicio de limpia y desde luego, la reparación del drenaje de este inmueble mismo que se solicitó desde el inicio de esta administración. Insistimos en que los servicios públicos municipales no son caridad, pues todos pagamos nuestros permisos y licencias, además de los impuestos que pagan todos los ciudadanos. Tenemos derecho a ser informados con oportunidad de las acciones de gobierno que afecten nuestro patrimonio y por lo menos ser escuchados antes de hacer pública una obra de esta naturaleza, misma que nos afecta directamente, y sin embargo a la fecha, no han buscado un diálogo con nosotros para darnos a conocer un proyecto arquitectónico y los fundamentos que dicen tener para demoler el mercado. La demolición del mercado Lucas de Gálvez implicaría la violación a nuestros derechos adquiridos en cada una de las concesiones en que algunos casos son hasta de 15 años a partir de 1998. Nosotros no hemos incurrido en ningún incumplimiento que pudiera originar la revocación de nuestras concesiones. Es injusto que hayamos realizado pagos de 14 y 15 mil pesos hace tan solo dos años para que ahora, el ayuntamiento de Mérida pretenda simplemente derrumbar el inmueble sin consideración a estas inversiones que con mucho esfuerzo hemos realizado. Insistimos en el hecho de que el ayuntamiento ha hecho caso omiso a nuestras solicitudes de mejora y mantenimiento, así como de limpieza y seguridad, e incluso ni siquiera hemos recibido una respuesta en ningún sentido, aun cuando este es también un derecho que

contempla nuestra constitución política, además de los concesionarios del mercado, los empelados que colaboran en este centro de abasto, así como los productores y proveedores que cuentan con el capital que se genera en este lugar, se verían gravemente afectados, poniendo así en riesgo el sustento de muchas familias que indirectamente cuentan con la actividad del mercado principal de esta ciudad. Y en lo que respecta a la Asociación de Comerciantes de la Calle ancha del Bazar, desde a principios de la administración municipal ésta se ha negado a recibir los pagos correspondientes a las mensualidades que aportan a la tesorería municipal por el uso del suelo y renta de sus comercios, por lo que han acudido al Juzgado Civil para depositar ahí los pagos para evitar que sean violentados sus derechos, por lo que no pueden entender que sin previo aviso se tome la decisión de despojarlos de su patrimonio, ya que a la fecha solo saben del proyecto que se dice contempla la demolición del mercado municipal y los kioscos de la calle ancha, por lo que se ha publicado en los distintos medios de comunicación. Motivo por el cual solicitan la intervención de este Organismo defensor de los derechos humanos para enfrenar esta acción que el Ayuntamiento de Mérida pretende llevar a cabo ..." (sic).

III.- EVIDENCIAS

En este caso lo constituyen:

- 1.- Comparecencia del señor R N V F, en representación de los integrantes de el Comité de Locatarios a favor del rescate del Mercado Lucas de Gálvez y la Asociación de Comerciantes de la calle Ancha del Bazar, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, ante este Órgano Protector de los Derechos Humanos, mismo que en su parte conducente, ha sido transcrito, en el hecho número uno, de la presente resolución, comparecencia a la cual se agregó la documentación siguiente: I.- Copia simple de un escrito de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos suscrito por los ciudadanos J E B, Presidente de la Unión de Locatarios y Similares del Estado de Yucatán; G C G., Presidente de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; J A C., Representante del Área de pescados y Mariscos del "Mercado Lucas de Gálvez"; Á E S D, Representante de los Pasillos I y II del "Mercado Lucas de Gálvez"; M R M., Representante del Sector Rampa "Mercado Lucas de Gálvez", F J N C, Representante del Sector II "Mercado Lucas de Gálvez"; L F M A, Representante del Área de Zapateros "Mercado Lucas de Gálvez" y R V F, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, dirigido al Presidente de esta Comisión de Derechos Humanos, por medio del cual le reitera lo manifestado en su comparecencia de la misma fecha, ya que refiere: " ... Durante los últimos meses de este año, el Ayuntamiento de Mérida encabezado por su alcaldesa Ana Rosa Payán Cervera, ha dado a conocer un "proyecto" de obra en el que se contempla la demolición del Mercado Público Municipal "Lucas de Gálvez", para hacer un gran parque. Nosotros, los locatarios del mercado, vemos con buenos ojos la idea de dar a nuestro municipio un mejor aspecto para todos, e incluso hemos ya solicitado en varias ocasiones el remozamiento integral de toda la zona, no solo la del mercado, sino también de sus alrededores. Por desgracia, la propuesta que han dado a conocer nuestras

autoridades tiene como prioridad la demolición de nuestro centro de trabajo, aún cuando hemos dicho y demostrado en todas las instancias que nos ha sido posible, que un rescate integral del inmueble costaría muchísimo menos y tendría mayores beneficios para nosotros que vivimos humildemente de este centro de abasto. Consideramos que el Mercado Grande, como lo llamamos, además de ser el sustento de mas de dos mil familias sin contar los locales establecidos alrededor de la zona, debe de ser visto como un patrimonio de todos e incluso creemos que forma parte de nuestras costumbres y tradiciones. Se habló en un principio de reubicar a los vendedores ambulantes de toda la zona y construirles un nuevo mercado, lo que consideramos benéfico para todos. Pero ahora, el lugar donde se construiría este mercado, que tiene una superficie menor a la del nuestro, quieren ocuparla para albergar, además de los cerca de 800 locales de ambulantes, a los 1800 locatarios del mercado principal. Es decir, en un espacio menor, reubicar a cerca de 2600 puestos. También hemos dicho públicamente que estamos abiertos a un diálogo respetuoso, a fin de llegar a un proyecto integral que de verdad sea lo que necesita nuestro mercado, pero nuestras autoridades siguen sin tomarnos en cuenta. Cabe señalar que un gran número de comerciantes, son gente de la tercera edad y hay antecedentes de otros proyectos que se han llevado a cabo en el municipio, donde se han tardado varios años en recuperar el nivel de ventas que ofrece un sitio ya establecido, respaldado por el paso de los años y con la tradición que esto lleva consigo. Como antecedente, hace diez años durante la primera administración municipal que encabezó Ana Rosa Payán Cervera, se hizo una obra similar en la que se reubicó a comerciantes ambulantes en el pasaje Cecilio Chi, sin embargo, debido a lo reducido de este pasaje, hoy se ha convertido en un sitio olvidado, mismo que actualmente pocos visitan y que se encuentra en total abandono debido a que nunca lograron recuperarse los comerciantes del lugar, eso sin contar que es uno de los sitios mas inseguros de esta localidad. También se construyó hace ya varios años el mercado de artesanías “García Rejón”, donde los comerciantes de este Bazar tardaron hasta 10 años en recuperar el nivel de ventas que tenían en ese entonces. Reconocemos que este bazar es un lugar concurrido, pero la economía de ahora no nos permitiría enfrentar una situación similar y esto tendría consecuencias graves para todos nosotros. Creemos importante mencionar que a la fecha, un gran número de locatarios no hemos podido terminar de pagar la última remodelación que se realizó apenas hace año y medio en el mercado “Lucas de Gálvez”, donde los pagos que se nos pidieron, en algunos casos, son hasta de catorce y quince mil pesos por local y ahora simplemente lo quieren tirar sin consideración alguna al esfuerzo que esto implica para nosotros que vivimos modestamente. A todo esto, se suma la fuerte campaña de difusión que lleva a cabo esta administración para manipular a la opinión pública, obviamente en esta, no se menciona que desde que inició este año se abandonó el mantenimiento del mercado y desde luego, de seguir así, como cualquier inmueble se continuará deteriorando. Tampoco informan que el espacio que se pretende utilizar para el nuevo mercado es menor al actual, ni mencionan que toda esta publicidad representa un altísimo costo que pagamos todos con nuestros impuestos, dinero que desde luego, podría ser utilizado para que cumplan con su obligación de brindar servicios de calidad que mejoren la zona y garanticen la integridad de los usuarios del actual mercado. Por lo anterior, venimos a denunciar los siguientes hechos pues consideramos que estos son

una violación a nuestros derechos y el incumplimiento del H. Ayuntamiento de Mérida a sus obligaciones como gobierno de esta ciudad; Primero – La suspensión de toda obra de mantenimiento en el mercado “Lucas de Gálvez” desde el inicio de la administración de la CP Ana Rosa Payan Cervera, resultando esto un riesgo para todos los locatarios y desde luego para la gente que visita este centro de abasto. Segundo.- La intensa difusión que le ha dado el ayuntamiento de Mérida a un proyecto que aún no existe, ya que como hemos leído en los medios de comunicación, a nuestras autoridades no les importa el malestar social que ha causado el anuncio de demoler este centro de abasto, aún cuando no cuentan con un proyecto en forma y desde luego, cuando están obligados a preservar la paz social. Tercero.- Sabemos que uno de nuestros derechos al PAGAR nuestro “Derecho de piso”, licencias y trabajos de remozamiento para el mantenimiento del inmueble, es contar con la tranquilidad laboral y la seguridad que se supone el ayuntamiento nos debería otorgar y sin embargo, todos los días nos encontramos declaraciones en donde se anuncia que el mercado será demolido. Cuarto.- No menos grave es la falta de higiene a la que tenemos que enfrentarnos todos los días los locatarios del mercado municipal, a consecuencia del abandono por parte del ayuntamiento de Mérida, que se ha empeñado en demostrar que la funcionalidad del mercado ya no es viable, aunque para lograr esto, hace a un lado su obligación de brindarnos un buen servicio de limpieza y desde luego, la reparación del drenaje de este inmueble mismo que se solicitó desde el inicio de esta administración. Insistimos en que los servicios públicos municipales no son caridad, pues todos pagamos nuestros permisos y licencias además de los impuestos que pagan todos los ciudadanos. Quinto.- Tenemos derecho a ser informados con oportunidad de las acciones de gobierno que nos afecten en nuestro patrimonio y por lo menos a ser escuchados antes de hacer pública una obra de esta naturaleza, misma que nos afecta directamente y sin embargo, a la fecha, no han buscado un diálogo con nosotros para darnos a conocer el proyecto arquitectónico y los fundamentos que dicen tener para demoler el mercado. Cabe señalar que la única reunión a la que se nos ha convocado fue para participarnos el rescate del parque Eulogio Rosado y cuando se nos mencionó en esta ocasión que este proyecto contemplaba la demolición del mercado, nuestra respuesta fue en el sentido de que se deberían de invitar a todos los locatarios para escucharlos y sin embargo a la fecha no lo han hecho. Sexto.- La demolición del Mercado Lucas de Gálvez, implicaría la violación a nuestros derechos adquiridos en cada una de las concesiones en algunos casos son hasta de 15 años a partir de 1998. Séptimo.- Los locatarios del Mercado no hemos incurrido en ningún incumplimiento que pudiera originar la revocación de nuestras concesiones. Octavo.- Es injusto que hayamos realizado pagos hasta de 14 y 15 mil pesos hace tan solo 2 años para que ahora, el ayuntamiento de Mérida, mismo que fomenta estas obras, pretenda simplemente derrumbar el inmueble sin consideración a estas inversiones que con mucho esfuerzo hemos realizado. Noveno.- Insistimos en el hecho de que el ayuntamiento ha hecho caso omiso a nuestras solicitudes de mejora y mantenimiento, así como de limpieza y seguridad, e incluso ni siquiera hemos recibido una respuesta en ningún sentido, aún y cuándo este es también un derecho que contempla nuestra constitución política. Décimo.- Además de los concesionarios del Mercado, los empleados que colaboraran en este centro de abasto, así como los productores y proveedores que cuentan con el capital que se genera en este lugar, se

verían gravemente afectados, poniendo así en riesgo el sustento de muchas familias que indirectamente cuenta con la actividad del mercado principal de esta ciudad. ...” (sic). II.- Escrito de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos suscrito por la Asociación de Comerciantes de la Calle Ancha del Bazar, en el que se hace diversas manifestaciones a esta Comisión de Derechos Humanos. III.- Copia simple de un escrito de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el que el Ayuntamiento de Mérida, a través de la Dirección de Obras Públicas, hace entrega del local número siete del módulo noveno (38-A 0318), del tianguis II del Mercado Lucas de Gálvez a la señora M R. C B. IV.- Copia simple de un escrito de fecha nueve de agosto del año dos mil uno, por el que los ciudadanos R V F, Presidente; E S D, Secretario y J Al C, Tesorero; de la Unión de Baratilleros de Yucatán, solicitan a la Alcaldesa de Mérida, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, lo siguiente: “ ... su valiosa intervención para solucionar las siguientes anomalías que se presentan en los diferentes mercados públicos que se mencionan a continuación: BAZAR GARCIA REJON: 1.- Que se recoja la basura con puntualidad ya que en la actualidad es deficiente este servicio. 2.- Que se devuelva el estacionamiento que por muchos años tuvimos y que la Comisión del transporte nos quito. 3.- Que se teche la parte del sector oriente de este bazar ya que sufrimos por las inclemencias del tiempo y por el goteo de los aires acondicionados de la parte superior. MERCADO LUCAS DE GALVEZ Sector Rampa.- que se teche por los dos costados y se haga un remozamiento en general para dar una buena imagen ya que es la entrada a dicho mercado. Sector de Fierros.- que se realice un remozamiento en general, pues desde hace 32 años que se hizo no se a realizado mejora laguna a este sector, este se puede dar en los siguientes aspectos: ladrillos, drenaje, limpieza y se reacondicionen los cilindros de gas. Sector Alpargateros.- que se termine de enladrillar ya que esta trabajo se comenzó y no se ha terminado lo cual le da una fea imagen al sector pues a el concurren diferentes tipos de turismo tanto nacional como extranjero. Tianguis I.- un total remozamiento y ordenamiento de las mesetas y puestos de este sector. Que todo el mercado goce de una buena recoja de basura y de buen drenaje ya que en todos los sectores es deficiente estos servicios. Mayor vigilancia de la policía tanto de día como de noche, ya que con la instalación de las rejas no hay quien vigile las entradas lo que da a lugar a que deambulen gente indeseable como son los teporochos, carteristas y los del juego “de donde quedo la bolita” dándole un feo aspecto al lugar donde concurren miles de ciudadanos. En la actualidad hay mas de 550 concesiones en el ayuntamiento que no se han turnado al H. Congreso, por lo que solicitamos su intervención para que se de esta situación y nos sean otorgadas éstas. CHEN-BECH Que dicho mercado nos sea concesionado nuevamente, ya que está actualmente vencida. Que se recoja la basura y se lave este mercado ya que actualmente no se prestan estos servicios. (sic). V.- Copia simple de un escrito de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, suscrito por los ciudadanos F E B, Presidente y R H y L, Secretario de Organización de la Unión de Locatarios Similares y Conexos del Estado de Yucatán, por el que solicitan a la Alcaldesa del Municipio de Mérida, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera lo siguiente: “... su valioso apoyo y dicte las órdenes a quien corresponda para que verifiquen y reparen los techos de diversos sectores del mercado Lucas de Gálvez, y en especial los pasillos de pozoleros, salbuteros y ferreteros, ya que estos sectores los habíamos reportado anteriormente a la Subdirección de Mercados, y

ahora con los efectos de huracán Isidoro se empeoraron. Le hacemos ésta petición en virtud de que es muy perjudicial para los locatarios de diversos sectores del mercado, ya que muchos no pueden trabajar normalmente a consecuencia del huracán Isidoro ..." (sic).

VI.- Copia simple de un comprobante de pago efectuado por el ciudadano F W K M al Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de Atención al Contribuyente, de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, por la cantidad de mil treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de saldo a pagaré único PO4250 4251 5 (06 99).

VII.- Copia simple del pagaré único por la cantidad de catorce mil cuatrocientos veintinueve pesos sin centavos moneda nacional, suscrito por el señor F W K M, a favor del Ayuntamiento de Mérida, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, mismo que contiene la relación de los abonos que se realizaron respecto del mismo en distintas fechas.

VIII.- Copia simple del recibo número cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, emitido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de atención al contribuyente, a nombre de M G P y S P G, en concepto de saldo a pagaré único por 4250 4251 5 (06 99) cooperación de la meseta 062-063-064 sector radio 4 Mdo. Lucas de Gálvez, área aves, por la cantidad de quinientos sesenta y dos pesos con noventa y seis centavos, moneda nacional.

IX.- Copia simple del recibo número treinta y nueve mil trescientos seis, de fecha veinte de septiembre del año dos mil uno, emitido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de recaudación a nombre de M P R, en concepto de abono a pagaré único por 4250 4251 5 (06 99) cooperación de la meseta 051-052 sector 4, radio 4 Mdo. Lucas de Gálvez, área aves, por la cantidad de quinientos un mil pesos con setenta y nueve centavos, moneda nacional.

X.- Copia simple del pagaré de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de catorce mil cincuenta pesos, sin centavos moneda nacional, suscrito por M P R, a favor del Ayuntamiento de Mérida, mismo que contiene la relación de abonos que el suscriptor realizó en distintas fechas al beneficiario.

XI.- Copia simple de un documento de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ciudadano Patricio Patrón Laviada, en su carácter de Presidente Municipal, y el Arquitecto Domingo Rodríguez Semerena, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, en el que consta la concesión que el H. Ayuntamiento de Mérida, realiza respecto de la meseta cincuenta y cuatro del radio once, sector dos, del mercado Lucas de Gálvez, por un plazo de quince años a partir del cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho a la ciudadana P P. C V, mismo documento en el que se puede leer: "El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, otorga la presente a la C. P P. C V para usar personalmente la propiedad pública que se determina en el presente documento, condicionada al cumplimiento de las obligaciones que se especifican en el dorso. Esta concesión fue acordada en sesión de Cabildo y avalada por el H. Congreso del Estado, según consta en el decreto número 148 del Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de mayo de 1998. EL CONCESIONARIO QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: ARTICULO SEGUNDO a).- Cumplir estrictamente con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida y el

Reglamento de Mercados del Municipio de Mérida, vigentes. b).- Prestar con continuidad ininterrumpida el servicio público del mercado, bajo la vigilancia y control de las autoridades municipales sujetándose estrictamente a los términos de la concesión y realizar por cuenta propia todos los trabajos relativos al mantenimiento, reparación y reconstrucción de las mesetas objeto de la concesión y conservarlas limpias, higiénicas, en buen estado para la regularidad y continuidad del servicio. c).- Pagar los derechos, tarifas e Impuestos que señalen las leyes fiscales Municipales vigentes por concepto de explotación de la concesión otorgada. d).- No arrendar, subarrendar, vender, ceder o traspasar por cualquier título la concesión o los derechos que se deriven o puedan derivarse de la misma. e).- El concesionario ocupará única y exclusivamente la superficie de su local, quedándole estrictamente prohibido ingerir, poseer o vender en su local, bebidas alcohólicas o enervantes, así como tener materiales inflamables o explosivos. f).- No exhibir en las mesetas respectivas, cualquier tipo de aviso o publicidad que no esté de acuerdo con el derecho, la moral o las buenas costumbres. Serán causa de cancelación de la concesión otorgada por el H. Ayuntamiento de Mérida, el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de los artículos relacionados en el decreto de esta concesión. El Concesionario se obliga a cumplir con las condiciones establecidas y para constancia firma su conformidad. Mérida, Yuc., México, 15 de mayo de 1998.” (sic). XII.- Copia simple de un ajuste a las cuotas de derecho de piso a los comerciantes fijos, semi fijos y ambulantes, emitido por el H. Ayuntamiento de Mérida, Administración General de Mercados. XIII.- Copia simple de un acta de entrega, de fecha ocho de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el Ingeniero Alejandro Guillén Castillo como representante del Ayuntamiento de Mérida, a través de la Dirección de Obras Públicas, y la señora M R. C B. XIV.- Copia simple de un documento de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ciudadano Patricio Patrón Laviada, en su carácter de Presidente Municipal, y el Arquitecto Domingo Rodríguez Semerena, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, en el que consta la concesión que el H. Ayuntamiento de Mérida hace a favor de la ciudadana G A C respecto de la meseta número veintinueve, del radio once, del sector dos, del Mercado Municipal Lucas de Gálvez, por un plazo de quince años, a partir del cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. XV.- Copia simple de un escrito signado por los locatarios del Mercado Lucas de Gálvez, en el que se puede leer: “NOSOTROS LOS USUARIOS Y CONCECIONARIOS ESTABLECIDOS POR 35 AÑOS EN LOS LOCALES DEL INTERIOR DEL MERCADO LUCAS DE GÁLVEZ, EXPONEMOS LO SIGUIENTE. YA QUE NI SE NOS VISITA NI SE NOS PREGUNTA QUE OPINAMOS CON LA PRETENDIDA DEMOLICIÓN DE NUESTRO MERCADO, POR ESTE MEDIO EXPRESAMOS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO EN LA DEMOLICIÓN DE NUESTRO MERCADO, NOSOTROS SOMOS LOS VERDADEROS AFECTADOS, YA QUE LA MAYORÍA ES GENTE MAYOR Y SI NOS VA MAL EN EL CAMBIO QUE ES MUY PROBABLE, YA NO PODRÍAMOS VOLVER A EMPEZAR, PUES EMPEZAR DE CERO ES IMPOSIBLE Y COMO GENTE MAYOR NADIE NOS EMPLEARÍA. EN EL CAMBIO PERDERÍAMOS NUESTRA UBICACIÓN Y POR CONSECUENCIA NUESTRA CLIENTELA, SERIA UN ROTUNDO FRACASO PARA MUCHOS, AUNADO AL COSTO DE LA OBRA QUE TENDRÍAMOS QUE DESEMBOLSAR, CUANDO ACABAMOS TODAVÍA DE PAGAR EL COSTO DE LA

MEJORA QUE SE HIZO A NUESTRO MERCADO, ¿PARA QUE SE HIZO LA MEJORA SI SE PENSABA DEMOLER? ES UNA INCONGRUENCIA TIRAR NUESTRO DINERO A LA BASURA, ES ABSURDO. SIN EMBARGO TENEMOS CONCESIONES APROBADAS POR EL MUNICIPIO Y POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL DECRETO No. 382 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1991, QUE NOS AUTORIZA A USAR NUESTROS LOCALES POR 15 AÑOS, DECRETO No. 7 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1995 CON PLAZO DE 15 AÑOS APARTIR DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y DECRETO NUMERO 148 DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 4 DE MAYO DE 1998, TANTO CONCESIONARIOS COMO LOCATARIOS ESTABLECIDOS EN EL INTERIOR CUENTAN CON LICENCIAS VIGENTES PARA OCUPAR SUS ESPACIOS DE TRABAJO Y TIENE VIGENCIA HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2004. CON RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL MERCADO EN QUE SE HA MENCIONADO SU DEBILIDAD SU ESTRUCTURA ES FUERTE, SÓLIDA Y DURARÍA 50 AÑOS MÁS CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO, POR TODO ESTO NOS Oponemos A LA DEMOLICIÓN DE NUESTRO MERCADO Y CONSIDERAMOS UN ATROPELLO Y FALTA DE RESPETO A ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD, Y SERIA UNA VIOLACIÓN A LA LEY NO RESPETAR ESTE DECRETO. ..." (sic). XVI.- Copia simple de un escrito de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, suscrito por los ciudadanos F E B, Presidente y R H y L, Secretario de Organización de la Unión de Locatarios Similares y Conexos del Estado de Yucatán, por el que hacen diversas solicitudes a la Alcaldesa del Municipio de Mérida, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera. XVII.- Copia simple de un escrito de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos suscrito por la Asociación de Comerciantes de la Calle Ancha del Bazar, en el que se hace diversas manifestaciones a esta Comisión de Derechos Humanos. XVIII.- Copia simple del pagaré de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de catorce mil cincuenta pesos, sin centavos moneda nacional, suscrito por M P R, a favor del Ayuntamiento de Mérida, mismo que contiene la relación de abonos que el suscriptor realizó en distintas fechas. XIX.- Copia simple de un escrito de fecha nueve de agosto del año dos mil uno, por el que los ciudadanos R V F, Presidente; E S D, Secretario y J A C, Tesorero; de la Unión de Baratilleros de Yucatán, por el que se dirigen a la Alcaldesa de Mérida, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera a efecto de realizar diversas solicitudes, relativas a los mercados: Bazar García Rejón, Lucas de Gálvez y Chem-Bech. XX.- Copia simple de un recibo oficial de mercado número cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, expedido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería, a nombre de Ma. R C B, en concepto de cooperación por obra del pto. 38, ubicado en el área del Tianguis II. Pag.3/3, por la cantidad de tres mil trescientos sesenta pesos sin centavos moneda nacional. XXI.- Copia simple de la licencia de funcionamiento, expedida por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a nombre de C B M R, respecto del puesto treinta y ocho; pasillo once por ocho y dos tianguis II, sector tres A, radio cuatro, municipal Lucas de Gálvez, giro legumbres y frutas, de fecha ocho de octubre de dos mil uno, con vigencia al treinta de junio del dos mil cuatro. XXII.- Copia simple de un escrito de fecha

diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por los ciudadanos R V F, Presidente; J A C, T y Á E S D, Secretario, de la Unión de Baratilleros de Yucatán, dirigido al L.A.E. Xavier Abreu Sierra, Presidente municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, en el que se puede leer: "... LE SOLICITAMOS PERMISO CON LA POSIBILIDAD DE QUE, EN EL AREA DE ACCESO A LOS SECTORES DEL INTERIOR DEL MERCADO, SEAN PUESTAS O COLOCADAS REJAS METALICAS, PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD A NUESTROS COMERCIOS Y ASÍ EVITAR LOS CONSTANTES ROBOS Y ASALTOS POR DICHOS LUGARES. DE SER POSIBLE QUE ESTO SE REALICE NOS ADECUAREMOS A NUESTRAS HORAS DE TRABAJO QUE RIGEN A CADA SECTOR, ESTO LO HACEMOS CON EL UNICO FIN DE CREAMLE UNA MEJOR IMAGEN AL MERCADO. ..."

(sic). XXII.- Copia simple de la licencia de funcionamiento, expedida por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a nombre de M A Luis F, respecto del local de cortina ciento seis; sector tres, radio cuatro, municipal Lucas de Gálvez, giro zapatería, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil uno, con vigencia al treinta de junio del dos mil cuatro. XXIII.- Copia simple del registro número 009273, expedido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, correspondiente al período 05/2002 al 06/20 , a nombre de M A L F, por la cantidad de ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos, moneda nacional. XXIV.- Copia simple del recibo número treinta y nueve mil trescientos seis, de fecha veinte de septiembre del año dos mil uno, emitido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de recaudación, a nombre de M P R, en concepto de abono a pagaré único por 4250 4251 5 (06 99) cooperación de la meseta 051-052 sector 4, radio 4 Mdo. Lucas de Gálvez, área aves, por la cantidad de quinientos un mil pesos con setenta y nueve centavos, moneda nacional. XXV.- Copia simple del recibo número cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, emitido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de atención al contribuyente, a nombre de M G P y S P G, en concepto de saldo a pagaré único por 4250 4251 5 (06 99) cooperación de la meseta 062-063-064 sector radio 4 Mdo. Lucas de Gálvez, área aves, por la cantidad de quinientos sesenta y dos pesos con noventa y seis centavos, moneda nacional. XXVI.- Copia simple del pagaré único por la cantidad de catorce mil cuatrocientos veintinueve pesos sin centavos moneda nacional, suscrito por el señor Fermín W K M, a favor del Ayuntamiento de Mérida, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, mismo que contiene la relación de los abonos que se realizaron respecto del mismo en distintas fechas. XXVII.- Copia simple de un comprobante de pago efectuado por el ciudadano Fermín W K M al Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de Atención al Contribuyente, de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, por la cantidad de mil treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de saldo a pagaré único PO4250 4251 5 (06 99). XXVIII.- Copia simple de un ajuste a las cuotas de derecho de piso a los comerciantes fijos, semi fijos y ambulantes, emitido por el H. Ayuntamiento de Mérida, Administración General de Mercados. XXIX.- Copia simple de un documento de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ciudadano Patricio Patrón Laviada, en su carácter de Presidente Municipal, y el Arquitecto Domingo Rodríguez Semerena, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Mérida, en el que consta la concesión que el H. Ayuntamiento de Mérida hace a favor de la ciudadana G A C respecto de la meseta número veintinueve, del radio once, del sector dos, del Mercado Municipal Lucas de Gálvez, por un plazo de quince años, a partir del cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. XXX.- Copia simple de un documento de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ciudadano Patricio Patrón Laviada, en su carácter de Presidente Municipal, y el Arquitecto Domingo Rodríguez Semerena, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, en el que consta la concesión que el H. Ayuntamiento de Mérida, realiza respecto de la meseta cincuenta y cuatro del radio once, sector dos, del mercado Lucas de Gálvez, por un plazo de quince años a partir del cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho a la ciudadana P P. C V. XXXI.- Copia simple de un escrito en el que constan los nombres y firmas de diversas personas. XXXII.- Copia simple de un escrito de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por los ciudadanos R V F, Presidente; J A Ca, Tesorero y Á E S D, Secretario, de la Unión de Baratilleros de Yucatán, dirigido al L.A.E. Xavier Abreu Sierra, Presidente municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, en el que se puede leer: "... LE SOLICITAMOS PERMISO CON LA POSIBILIDAD DE QUE, EN EL AREA DE ACCESO A LOS SECTORES DEL INTERIOR DEL MERCADO, SEAN PUESTAS O COLOCADAS REJAS METALICAS, PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD A NUESTROS COMERCIOS Y ASÍ EVITAR LOS CONSTANTES ROBOS Y ASALTOS POR DICHOS LUGARES. DE SER POSIBLE QUE ESTO SE REALICE NOS ADECUAREMOS A NUESTRAS HORAS DE TRABAJO QUE RIGEN A CADA SECTOR, ESTO LO HACEMOS CON EL UNICO FIN DE CREAMLE UNA MEJOR IMAGEN AL MERCADO. ..." (sic). XXXIII.- Copia simple de la licencia de funcionamiento, expedida por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a nombre de M A L F, respecto del local de cortina ciento seis; sector tres, radio cuatro, municipal Lucas de Gálvez, giro zapatería, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil uno, con vigencia al treinta de junio del dos mil cuatro. XXXIV.- Copia simple del registro número 009273, expedido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, correspondiente al período 05/2002 al 06/20, a nombre de M A L F, por la cantidad de ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos, moneda nacional. XXXV.- Copia simple de la licencia de funcionamiento, expedida por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a nombre de C B M R, respecto del puesto treinta y ocho; pasillo once por ocho y dos tianguis II, sector tres A, radio cuatro, municipal Lucas de Gálvez, giro legumbres y frutas, de fecha ocho de octubre de dos mil uno, con vigencia al treinta de junio del dos mil cuatro. XXXVI.- Copia simple de un recibo oficial de mercado número cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, expedido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería, a nombre de M. R C B, en concepto de cooperación por obra del pto. 38, ubicado en el área del Tianguis II. Pag. 3/3, por la cantidad de tres mil trescientos sesenta pesos sin centavos moneda nacional. XXXVII.- Sesenta copias simples en las que obran nombres y firmas de diversas personas, bajo el encabezado "NO A LA DEMOLICION EL MERCADO LUCAS DE GALVEZ" (sic). XXXVIII.- Seis copias simples de recortes de notas periodísticas, correspondientes a publicaciones hechas en

distintas fechas, por diversos periódicos. XXXVIII.- Copia simple de un mensaje escrito en el que se puede leer: “La razón por la que los hemos convocado, es en primera instancia, como algunos de ustedes ya sabrán, darles a conocer la integración del “Comité de locatarios a favor del rescate del Mercado Grande”, mismo que está integrado por la gran mayoría de los comerciantes que trabajamos en este mercado. Hace un par de días, escuchábamos declaraciones de la Alcaldesa de Mérida, donde manifestaba su interés por entablar un diálogo lo antes posible con los locatarios del mercado. Bueno, pues nosotros no estamos cerrados al diálogo; queremos un diálogo con respeto para todos, ya estamos dispuestos a escuchar su planteamiento, pero sí queremos puntualizar, que únicamente aceptaremos estas reuniones, si estamos presentes todos los dirigentes de los distintos sectores que integran el mercado “Lucas de Gálvez”. De la misma manera que la Presidenta Municipal tiene la representatividad el Ayuntamiento, nosotros, representamos los intereses de la gran mayoría de los locatarios y hemos decidido, de conformidad con todos ellos, que necesitamos estar unidos todos los líderes, en este diálogo con nuestras autoridades, para evitar filtraciones de información mal intencionadas que solo tienen como finalidad, el dividirnos. También queremos pedirles su respaldo para que estas reuniones, se realicen con las puertas abiertas para ustedes, los representantes de los medios de comunicación. Queremos que este proceso se realice de la manera más transparente posible, por lo que insistimos en la importancia de que todos ustedes estén siempre presentes durante las pláticas que tengamos los locatarios con nuestras autoridades municipales. Con el fin de hacer de su conocimiento algunas de nuestras preocupaciones, se les ha integrado unas carpetas donde encontrarán documentación referente a los pagos del último remozamiento hecho al mercado, que en algunos caos, llegan a ser de hasta 14 y 15 mil pesos. Por cierto, este remozamiento se llevó a cabo a penas a finales de la administración anterior, que a la fecha, no todos hemos podido acabar de pagar. También encontrarán oficios dirigidos a la Administración del mercado, donde se hacen distintas solicitudes para mejorar la seguridad del mismo, así como para poder brindar al público un mejor servicio. Mérida pretenda darle tintes políticos para desacreditar nuestro legítimo temor a perder nuestras fuentes de ingresos. Hablamos de más de dos mil familias, algo así como ocho mil personas y seguramente nos quedamos cortos en nuestros cálculos. Necesitamos que ustedes, como profesionales en comunicación e intermediarios con toda la sociedad, difundan la verdad de lo que sucede, para que le digan a la gente como a pesar de todo lo que se ha invertido en las distintas remodelaciones, se pretende simplemente tirar el dinero a la basura, dinero que desde luego proviene de nuestros bolsillos y los impuestos de todos. Por qué no realizamos juntos, autoridades y locatarios, un proyecto donde se mejore de manera integral todo el centro histórico de Mérida, quizá un programa de mejora de fachadas, mejorar los servicios públicos como son el alcantarillado, la limpieza de calles, la seguridad pública. Pensemos, ¿Por qué no? En el remozamiento de todo nuestro centro histórico, que lamentablemente, ha sido abandonado por nuestras autoridades a tal grado que prefieren, pagar para tirar nuestro patrimonio, y gastar además en construir un nuevo mercado. Como verán, estamos unidos y abiertos al diálogo, pero rechazamos el proyecto expuesto por el Ayuntamiento, pues consideramos también que el mercado tiene entre otras cosas, un valor histórico. Nosotros y muchas familias que vivimos del funcionamiento de este

mercado, consideramos que estamos atravesando por momentos muy difíciles en la economía, no solo la de nosotros, sino de todo el país, por lo que será muy duro volver a empezar y hacernos nuevamente de clientela. Pensemos también que muchos de los locatarios son gente de la tercera edad y su situación, sería la más crítica, ya que nuevamente tendrían que iniciar desde el principio, con la desventaja que les da su edad. Nos parece que la idea de tirar el mercado, es tanto como tirar el dinero, tanto como tirar una de nuestras tradiciones. ..." (sic). XXXIX.- Ochenta y cuatro copias simples de recortes de notas periodísticas, correspondientes a publicaciones hechas en distintas fechas, por diversos periódicos.

- 2.- Acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos, tiene por recibido de los ciudadanos Felipe E B, G Castillo G., R V F, J A, A E S D, F N C, R P L, M R M, L FM

A, los tres primeros Presidentes de la Uniones de Locatarios y Similares; de comerciantes y detallistas, y de Baratilleros todos del Estado de Yucatán, así como representantes de los pasillos I y II del Mercado Lucas de Gálvez, del Sector II del área de pescados y mariscos, del sector rampa, y del área de zapateros, su escrito de queja de la misma fecha, el que fuera recibido por esta Comisión en la propia fecha, signándole el expediente número CODHEY 939/III/2002.

- 3.- Actuación de fecha cinco de noviembre del año dos mil dos, por el que comparecieron en forma espontánea ante esta Comisión de Derechos Humanos los ciudadanos R N V F, G M C G y F E B, a efecto de manifestar: " Que comparecen ante este Organismo a efecto de presentar en copias simples para que obren en autos de la queja que se presentaron en fecha veintinueve de octubre del presente año, un Convenio de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, celebrado entre el Municipio de Mérida, Yucatán y los Vendedores Ambulantes, Acredita personalidad jurídica el Señor R N V F, como Presidente de la Unión de Baratilleros de Yucatán A O, mismo que obra ante la fe del Notario Público número 93 de esta entidad federativa, licenciado L E L M, Acredita personalidad Jurídica el C. F E B, como Presidente de la Unión de Locatarios, Similares y Conexos del Estado de Yucatán, Portada del Diario Oficial del Estado de fecha ocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, número 25,013, y Acredita personalidad jurídica el señor G M C G, como Presidente de la Unión de Comerciantes de Mercados y Detallistas del Estado de Yucatán, mismo que obra ante la fe del Notario Público Número 58 del Estado de Yucatán, Abogado A B p, asimismo presentan nueve diligencias de Consignación de pago por uso del suelo municipal, promovidas ante los Juzgados Civiles del Primer Departamento Judicial del Estado, por los C.C. Mario Alberto Manzanilla Novelo, Nidia García Patrón, Felipe Magaña Pérez, Miguel Antonio Herrera, Elda Leticia Madrid Solís, Yolanda Concepción Cetina Alcocer, Amado Vargas Cervera, Amado Vargas Herrera, Gloria Beatriz Duarte Ortiz. Asimismo manifiestan los comparecientes, que nombran como representante Común en la presente queja al C. R N V F. ..." (sic). Asimismo los comparecientes anexan a su queja la documentación siguiente: I.- Copia simple de un "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO REPRESENTADO POR LOS SEÑORES CONTADORES PÚBLICOS, ANA ROSA PAYAN CERVERA Y JOSÉ PERFECTO PINTO MATOS, CON SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE PRESIDENTA Y SECRETARIO DE DICHO AYUNTAMIENTO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL AYUNTAMIENTO”, ASISTIDOS POR LOS C.C. LICENCIADA INGRID PRIEGO CÁRDENAS Y EL CONTADOR PÚBLICO ARMANDO CEBALLOS CETINA, AMBOS REGIDORES COMISIONADOS DE MERCADOS, QUIENES FUNGEN EN EL PRESENTE CONVENIO COMO TESTIGOS DE HONOR, Y DE LA OTRA PARTE, LOS SEÑORES DIRIGENTES C.C. W P V, SECRETARIO GENERAL DE LA “UNIÓN SINDICAL DE LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES DEL MERCADO LUCAS DEL GÁLVEZ”, R V F, SECRETARIO GENERAL DE LA “UNIÓN DE BARATILLEROS DE YUCATÁN ANDRÉS ORTEGA”; R O DE LA CRUZ, PRESIDENTE DEL SINDICATO DE LA FEDERACIÓN DE OBREROS Y CAMPESINOS DE YUCATÁN; V F C, PRESIDENTE DEL “COMITÉ DE DEFENSA A LA COMUNIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LOS DIRIGENTES” (sic), mismo convenio que en su parte conducente se puede leer: “ ... DECLARACIONES I.- “EL AYUNTAMIENTO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES SEÑORES CONTADORES PÚBLICOS ANA ROSA PAYÁN CERVERA Y JOSÉ PERFECTO PINTO MATOS, DECLARA: a) ..., b) ..., c) **QUE ENTRE SUS FACULTADES ESTÁ ENTRE OTRAS, CELEBRAR CONVENIOS CON PARTICULARES, CONVENIR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ATENDER Y CUIDAR EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN LOS MERCADOS,** VIGILANDO QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES RESPECTIVAS, d) ..., e) ..., f) ..., g) ..., II.- “LOS DIRIGENTES”, A TRAVÉS DE LOS C.C. W P V SECRETARIO GENERAL DE LA “UNIÓN SINDICAL DE LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES DEL MERCADO LUCAS DE GÁLVEZ”, R V F, SECRETARIO GENERAL DE LA “UNIÓN DE BARATILLEROS DE YUCATÁN, ANDRÉS ORTEGA”, RAMÓN O DE LA C, PRESIDENTE DEL “SINDICATO DE LA FEDERACIÓN DE OBREROS Y CAMPESINOS DE YUCATÁN”, V F C, PRESIDENTE DEL “COMITÉ DE DEFENSA A LA COMUNIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL” DECLARAN: a) ..., b) ..., c) QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL FIN DE COLABORAR CON EL AYUNTAMIENTO, EN LA REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN LA VÍA PÚBLICA, A FIN DE MEJORAR LA IMAGEN URBANA EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA. d) ..., CLAUSULAS. PRIMERA.- “LOS DIRIGENTES” SE COMPROMETEN A QUE SUS REPRESENTADOS, UNA VEZ CONSTRUIDO EL NUEVO MERCADO EN LOS TERRENOS DEL PREDIO CONOCIDO COMO EXCHETUMALITO, UBICADO EN LA CALLE 54 ENTRE 67 Y 69 DE ESTA CIUDAD, DESALOJEN SUS PUESTOS DE LA VÍA PÚBLICA SITUADOS EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, TRASLADÁNDOSE AL ÁREA QUE AL EFECTO SE LES DESIGNE EN EL NUEVO MERCADO. SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A NO PERMITIR LA INSTALACIÓN Y APERTURA EN LA VÍA PÚBLICA DE NINGÚN PUESTO FIJO, SEMIFIJO O AMBULANTE DENTRO DE LAS ÁREAS QUE QUEDEN LIBRES DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE

MÉRIDA, CON LA REUBICACIÓN DE LOS COMERCIANTES. ASIMISMO, “EL AYUNTAMIENTO” DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE COMJPROMETE A REVISAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR EL REGLAMENTO DE MERCADOS, A FIN DE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA REGULAR EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA. ...” (sic). II.- Copia certificada del acta trescientos cuarenta y siete de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Abogado Antonio Bolaños Parra, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y ocho, misma que contiene la protocolización de la asamblea extraordinaria de la Unión de comerciantes de mercados y detallistas del Estado de Yucatán. III.- Copia simple del acta número setenta y cuatro de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Luis Enrique López Martín, Notario Público número noventa y tres de la ciudad de Mérida, mismo que contiene la protocolización de un acta de asamblea general extraordinaria de la Unión de Baratilleros de Yucatán, Andrés Ortega. IV.- Copia simple de la primera página de un Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. V.- Copia simple de un acta de Asamblea de la Unión de locatarios, similares y conexos del Estado de Yucatán, correspondiente al día doce de enero del año dos mil uno. VI.- Copia simple de preliminares del juicio de consignación de pago del uso del suelo municipal, promovido por el ciudadano M A M N, a favor del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Mérida, Yucatán. VII.- Copia simple de las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por la señora N G P a efecto de consignar el pago del derecho de piso de las cortinas veintisiete y veintiocho de la calle ancha del bazar de esta ciudad de Mérida, Yucatán, a favor del Ayuntamiento de Mérida, Yucatán. VIII.- Copia simple de preliminares del juicio de consignación económica, por el uso del suelo de los mercados municipales, promovida por el ciudadano F M P, a favor del Ayuntamiento constitucional de Mérida, Yucatán. IX.- Copia simple de preliminares del juicio de consignación económica, promovidas por el ciudadano M A H H, a favor del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Mérida, Yucatán. X.- Copia simple de preliminares del juicio de consignación económica, por el uso del suelo y cortinas metálicas, que hace la ciudadana Elda L M S, en su carácter de administradora única de vinos y licores El Jerezano, Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Mérida. XI.- Copia simple de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por la ciudadana Y de la C C A a favor de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, Departamento de Recaudación, del Ayuntamiento de Mérida, por el derecho de piso de mercados del departamento comercial o cortina número treinta y nueve. XII.- Copia simple de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el ciudadano A V C, a favor de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, Departamento de Recaudación, del Ayuntamiento de Mérida, por el derecho de piso de mercados del departamento comercial o cortina número cuarenta y uno. XIII.- Copia simple de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el ciudadano A V H, a favor de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, Departamento de Recaudación, del Ayuntamiento de Mérida, por el derecho de piso de mercados del departamento comercial o cortina número cuarenta y dos. XIV.- Copia

simple de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por la ciudadana G B D O, a favor de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, Departamento de Recaudación, del Ayuntamiento de Mérida, por el derecho de piso de mercados del departamento comercial o cortina número cuarenta y cinco.

- 4.- Acuerdo de fecha seis de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos acuerda dejar pendiente de calificación la queja interpuesta por los ciudadanos F E B, G C G., R N V F, J A, A E S D, F N C, R P L, M R M., L F M A, los tres primeros Presidentes de: la Unión de Locatarios y Similares del Estado de Yucatán; Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán, y Baratilleros del Estado de Yucatán, y los siguientes Representantes de los pasillos I y II del Mercado Lucas de Gálvez del Sector II, del Área de Pescados y Mariscos, del sector rampa, del Área de zapateros, hasta en tanto hubieren elementos suficientes para su admisión o desecamiento, ordenándose girar atento comunicado al señor R N V F, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, en su calidad de representante común, así como oficio a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, a efecto de que rindiera un informe escrito en el que manifestara de manera expresa la existencia de los actos reclamados.
- 5.- Oficio número O.Q. 1575/2002 de fecha seis de octubre el año dos mil dos, por el que esta Comisión hace del conocimiento de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, ciudadana Ana Rosa Payán Cervera, el contenido del acuerdo dictado con fecha seis de noviembre del año dos mil dos.
- 6.- Cédula de notificación de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, por el que se hace constar la entrega del oficio número O.Q. 1574/2002, al ciudadano R P P, en virtud de no haberse encontrado al quejoso R N V F, en el domicilio por él señalado en los autos de la presente queja, misma persona que se comprometió entregar el citado oficio a su destinatario.
- 7.- Oficio número O.Q. 1574/2002 de fecha seis de noviembre del año dos mil dos, por el que se hace del conocimiento del ciudadano R N V F, el contenido del acuerdo dictado por esta Comisión de Derechos Humanos en la misma fecha.
- 8.- Oficio número 025792, de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos, por el que el Licenciado Andrés Calero Aguilar, Director General de Quejas y Orientación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, remite a este Órgano Protector el escrito de queja del señor R V F y otros, mismo oficio que se encuentra acompañado de la documentación siguiente: I.- Copia simple de un escrito de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos suscrito por los ciudadanos J E B, Presidente de la Unión de Locatarios y Similares del Estado de Yucatán; G C G., Presidente de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; J A C., Representante del Área de pescados y Mariscos del "Mercado Lucas de Gálvez"; Á E S D, Representante de los Pasillos I y II del "Mercado Lucas de Gálvez"; M R M., Representante del Sector Rampa

“Mercado Lucas de Gálvez”, F J N C, Representante del Sector II “Mercado Lucas de Gálvez”; L F M A, Representante del Área de Zapateros “Mercado Lucas de Gálvez” y R V F, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, dirigido al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. II.- Copia simple de la comparecencia del ciudadano R N V F, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán con fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos. III.- Copia simple de un escrito de fecha nueve de agosto del año dos mil uno, por el que los ciudadanos R V F, Presidente; E S D Secretario y J A C, Tesorero; de la Unión de Baratilleros de Yucatán, hacen a la Alcaldesa de Mérida, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, diversas solicitudes. IV.- Copia simple de un escrito de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, suscrito por los ciudadanos R V F, Presidente; J A C, Tesorero y Á E S D, Secretario, de la Unión de Baratilleros de Yucatán, dirigido al L.A.E. Xavier Abreu Sierra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, por el cual le hacen al mismo una solicitud. V.- Copia simple del recibo número treinta y nueve mil trescientos seis, de fecha veinte de septiembre del año dos mil uno, emitido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de recaudación a nombre de Maximino Puerto Rodríguez, en concepto de abono a pagaré único por 4250 4251 5 (06 99) cooperación de la meseta 051-052 sector 4, radio 4 Mdo. Lucas de Gálvez, área aves, por la cantidad de quinientos un mil pesos con setenta y nueve centavos, moneda nacional. VI.- Copia simple de la licencia de funcionamiento, expedida por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a nombre de Manzanero A L F, respecto del local de cortina ciento seis; sector tres, radio cuatro, municipal Lucas de Gálvez, giro zapatería, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil uno, con vigencia al treinta de junio del dos mil cuatro. VII.- Copia simple del registro número 009273, expedido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, correspondiente al período 05/2002 al 06/20 , a nombre de Manzanero A L F, por la cantidad de ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos, moneda nacional. VIII.- Copia simple de un recibo oficial de mercado número cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, expedido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería, a nombre de Ma. R C B, en concepto de cooperación por obra del pto. 38, ubicado en el área del Tianguis II. Pag.3/3, por la cantidad de tres mil trescientos sesenta pesos sin centavos moneda nacional. IX.- Copia simple de la licencia de funcionamiento, expedida por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal, a nombre de C B M R, respecto del puesto treinta y ocho; pasillo once por ocho y dos tianguis II, sector tres A, radio cuatro, municipal Lucas de Gálvez, giro legumbres y frutas, de fecha ocho de octubre de dos mil uno, con vigencia al treinta de junio del dos mil cuatro. X.- Copia simple del pagaré de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de catorce mil cincuenta pesos, sin centavos moneda nacional, suscrito por M P R, a favor del Ayuntamiento de Mérida, mismo que contiene la relación de abonos que el suscriptor realizó en distintas fechas al beneficiario. XI.- Copia simple del recibo número cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, emitido por el Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de atención al contribuyente, a nombre de M G P y S P G, en concepto de saldo a pagaré

único por 4250 4251 5 (06 99) cooperación de la meseta 062-063-064 sector radio 4 Mdo. Lucas de Gálvez, área aves, por la cantidad de quinientos sesenta y dos pesos con noventa y seis centavos, moneda nacional. XII.- Copia simple del pagaré único por la cantidad de catorce mil cuatrocientos veintinueve pesos sin centavos moneda nacional, suscrito por el señor F W K M, a favor del Ayuntamiento de Mérida, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, mismo que contiene la relación de los abonos que se realizaron respecto del mismo en distintas fechas. XIII.- Copia simple de un comprobante de pago efectuado por el ciudadano F W K M al Ayuntamiento de Mérida, Dirección General de Finanzas y Tesorería, Departamento de Atención al Contribuyente, de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, por la cantidad de mil treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de saldo a pagaré único PO4250 4251 5 (06 99). XIV.- Copia simple de un ajuste a las cuotas de derecho de piso a los comerciantes fijos, semi fijos y ambulantes, emitido por el H. Ayuntamiento de Mérida, Administración General de Mercados. XV.- Copia simple de un escrito de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, por el que el Ayuntamiento de Mérida, a través de la Dirección de Obras Públicas, hace entrega del local número siete del módulo noveno (38-A 0318), del tianguis II del Mercado Lucas de Gálvez a la señora M R. C B. XVI.- Copia simple de un documento de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ciudadano Patricio Patrón Laviada, en su carácter de Presidente Municipal, y el Arquitecto Domingo Rodríguez Semerena, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, en el que consta la concesión que el H. Ayuntamiento de Mérida hace a favor de la ciudadana G A C respecto de la meseta número veintinueve, del radio once, del sector dos, del Mercado Municipal Lucas de Gálvez, por un plazo de quince años, a partir del cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. XVII.- Copia simple de un documento de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el ciudadano Patricio Patrón Laviada, en su carácter de Presidente Municipal, y el Arquitecto Domingo Rodríguez Semerena, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, en el que consta la concesión que el H. Ayuntamiento de Mérida, realiza respecto de la meseta cincuenta y cuatro del radio once, sector dos, del mercado Lucas de Gálvez, por un plazo de quince años a partir del cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho a la ciudadana P P. C V. XVIII.- Copia simple de un escrito signado por los locatarios del Mercado Lucas de Gálvez. XIX.- Copia simple de un escrito de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos, suscrito por los ciudadanos F E B, Presidente y R H y L, Secretario de Organización de la Unión de Locatarios Similares y Conexos del Estado de Yucatán, por el que hacen a la Alcaldesa del Municipio de Mérida, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera diversas solicitudes. XX.- Escrito de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos suscrito por la Asociación de Comerciantes de la Calle Ancha del Bazar, en el que se hace diversas manifestaciones a esta Comisión de Derechos Humanos. XXI.- Sesenta y cinco copias simples en las que obran nombres y firmas de diversas personas, bajo el encabezado "NO A LA DEMOLICION EL MERCADO LUCAS DE GALVES" (sic).

- 9.- Actuación de fecha doce de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos tiene por recibido del Licenciado Andrés Calero, Director General de

Quejas y Orientación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, su oficio número 025792 de fecha ocho de noviembre del año dos mil dos.

- 10.-Acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos acuerda: “Acumular la queja remitida a este Organismo por el Licenciado C A, en agravio del señor R V F y otros, radicada con el número de folio 35632 por la citada por la Comisión Nacional, esto con fundamento en el principio de concentración, contemplado en el artículo 42 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, ...” (sic).
- 11.-Oficio número O.Q. 1719/2002 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión hace del conocimiento del Licenciado Andrés Calero Aguilar, Director General de Quejas y Orientación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el acuerdo dictado con en la misma fecha.
- 12.-Oficio número O.Q. 1718/2002 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil, por el que esta Comisión de Derechos Humanos hace del conocimiento del ciudadano R N V F, el acuerdo dictado en la misma fecha.
- 13.-Cédula de notificación de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, por el que se hace constar la entrega del oficio número O.Q. 1718/2002, al ciudadano R P P, en virtud de no haberse encontrado al quejoso R N V F, en el domicilio, por él señalado en los autos de la presente queja, misma persona que se comprometió entregar el citado oficio a su destinatario.
- 14.-Copia simple de la guía de depósito número EE48300174 OMX 00150 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil, en la que aparece como remitente C.O.D.H.E.Y. CALLE 20 No. 391-A x 31-D Y 31-F, NUEVA ALEMÁN, YUCATÁN, y como destinatario LIC. ANDRES CALERO AGUILAR, DTOR. GRAL. DE QUEJAS C.N.D.H. PERIF. SUR 3469 3er. PISO, COL. SAN GERONIMO, DELE. MAGD. CONTRERAS.
- 15.-Oficio número 3484/11/2002 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, por el que la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, manifiesta a esta Comisión de Derechos Humanos lo siguiente: “... **es importante señalar la inexistencia de acuerdo alguno emitido por el H. Cabildo de Mérida, Yucatán, por el que se haya aprobado algún proyecto, acuerdo o resolución, respecto a la demolición, remozamiento, construcción, ampliación, reducción o cambio de ubicación el Mercado Lucas de Gálvez de esta ciudad, y por consiguiente mucho menos la notificación del mismo a los quejosos. ...**” (sic).
- 16.-Actuación de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión tiene por recibido de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, su oficio número 3484/11/2002 de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos.

17.-Actuación de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, por el que comparece espontáneamente ante esta Comisión de Derechos Humanos, el ciudadano R N V F, a efecto de manifestar: "... que comparece ante este Organismo en su carácter de representante común en el presente asunto, a efecto de ampliar la queja interpuesta por los locatarios del mercado "Lucas de Gálvez", el día veintinueve de octubre del año dos mil dos, ya que por la prensa se enteraron que quedó oficialmente instalado el Consejo Ciudadano Pro-rescate de la Zona del Mercado Lucas de Gálvez, cuyos miembros son: el Doctor Luis A. Ramírez Carrillo representante del Centro de Investigaciones Regionales Hideyo Noguchi como presidente, Luis Alberto Rivas de la Canaco-Servitur, Ariel Avilés Marín, del Consejo Electoral del Estado, Jorge Álvarez Rendón, cronista de la ciudad, Arquitecto Marco Gamboa del Colegio de Arquitectos, Carlos Canto Ontiveros de la Coparmex, Alvaro Traconis de la Canirac, Emilia Gutiérrez de la Cotey, Héctor Castillo Atoche de la Subdirección de Gobernación del Ayuntamiento de Mérida, regidores Juan May, Ingrid Priego, Antonio Morales Balderas, Armando Ceballos y Jorge Puga Rubio, siendo excluidos los locatarios que representa y cuyos puestos están ubicados en dicho lugar, argumentando la citada autoridad municipal que son demasiadas las organizaciones que integran la coalición de comerciantes y que si metían a uno de ellos todos iban a querer entrar y eso no se puede, por lo cual solicita a nombre de sus representados nuevamente la intervención de este Organismo Defensor de los derechos humanos para que por su conducto se solicite a la Alcaldesa de Mérida, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, suspenda la citada consulta pública **la cual consideran ilegal al integrarla sin la presencia de algún representante de los locatarios pertenecientes al mercado "Lucas de Gálvez" quienes son los principales afectados**, pidiéndole se incluyan en el citado Consejo a tres representantes del mercado representados por el señor F E B de la Unión de Locatarios y Similares del Estado, el ciudadano G C G, Presidente de la Unión e Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán, y el compareciente señor V F, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, quienes son los principales afectados y tienen el derecho de ser tomados en cuenta al momento de realizar los acuerdos ya que representan a las personas que pagan sus impuestos y licencias para el derecho de piso del multicitado mercado, ya que anteriormente el día dieciocho de noviembre del año en curso, en audiencia privada que se realizó en las oficinas de la Comuna se le solicitó a la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera la participación de los representantes del Mercado Lucas de Gálvez en el Consejo Ciudadano que llevará a cabo la consulta pública recibiendo como respuesta que lo iba a pensar. Asimismo manifestó que a pesar de que desde hace un año solicitó por escrito al Ayuntamiento de Mérida, le diera el mantenimiento adecuado a las secciones del tianguis uno, al sector huaracheros, sector fierrero y al sector de la rampa, para darle mayor servicio y seguridad a los visitantes, ésta ha hecho caso omiso a tal solicitud. También solicitó se suspenda por parte de las autoridades municipales todo tipo de información tendenciosa respecto a la difusión del anteproyecto en tanto no sea el propio Consejo Ciudadano ya con la participación de los representantes del mercado, el encargado de informar a la ciudadanía la realidad de esta obra. ..." (sic). De igual forma el compareciente exhibió cuatro copias simples de recortes periodísticos.

- 18.-Escrito de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, por el que se solicita a esta Comisión de Derechos Humanos, copia de la respuesta dada por el H. Ayuntamiento de Mérida, a este Organismo con respecto a la queja que nos ocupa.
- 19.-Actuación de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos tiene por recibido del señor R N V F alias R N V Franco, su escrito de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, por el cual solicita copia del informe rendido por la Presidenta Municipal de Mérida, Yucatán.
- 20.-Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión procede a calificar la queja interpuesta por J E B, Presidente de la Unión de Locatarios y Similares del Estado de Yucatán; G C G., Presidente de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; J A C., Representante del Área de pescados y Mariscos del “Mercado Lucas de Gálvez”; Ángel E S D, Representante de los Pasillos I y II del “Mercado Lucas de Gálvez”; M R M., Representante del Sector Rampa “Mercado Lucas de Gálvez”, F J N C, Representante del Sector II “Mercado Lucas de Gálvez”; L F M A, Representante del Área de Zapateros “Mercado Lucas de Gálvez” y R V F, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, admitiéndose la queja, por constituir una presunta violación a derechos humanos, en contra de actos u omisiones imputados a la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.
- 21.-Oficio número O.Q. 1766/2002 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos hace del conocimiento de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, el contenido del acuerdo dictado en la misma fecha.
- 22.-Oficio número O.Q. 1765/2002 de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos hace del conocimiento del señor R N V F alias R N V F, el contenido del acuerdo dictado por este Órgano en la misma fecha.
- 23.-Cédula de notificación de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos, por el que se hace constar la entrega del oficio número O.Q. 1765/2002, al ciudadano R P P, en virtud de no haberse encontrado al quejoso R N V F, en el domicilio, por él señalado en los autos de la presente queja, misma persona que se comprometió entregar el citado oficio a su destinatario.
- 24.-Acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil uno, por el que esta Comisión de Derechos Humanos no accede a otorgar las copias solicitadas por el señor R V F.
- 25.-Oficio número O.Q. 1854/2002 de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, por el que esta Comisión de Derechos Humanos hace del conocimiento del señor R N V F alias R N V F, el contenido del acuerdo dictado por este Órgano en la misma fecha.

- 26.-Cédula de notificación de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, por el que se hace constar la entrega del oficio número O.Q. 1854/2002, al ciudadano R P P, en virtud de no haberse encontrado al quejoso R N V F, en el domicilio, por él señalado en los autos de la presente queja, misma persona que se comprometió entregar el citado oficio a su destinatario.
- 27.-Escrito de fecha once de diciembre del año dos mil dos, por el que la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal de Mérida, Yucatán, rinde informe de ley en los siguientes términos: “En primer término, es pertinente aclarar que en el Mercado Lucas de Gálvez, no se ha realizado obra alguna de la que resulte un riesgo inminente para los locatarios y gente que concurre al mismo recalando que, hasta la presente fecha, no se encuentra en ejecución obra alguna en perjuicio de nadie, por lo que nunca se ha pretendido ni es nuestra pretensión que algún acto de la administración que presido esté encaminada al perjuicio o detrimento de persona alguna. En segundo lugar, si bien **se ha dado difusión al Proyecto Pro-Rescate de la Zona Lucas de Gálvez, esto se ha hecho con el fin de que la ciudadanía conozca e identifique el proyecto para dicha zona**, aclarando que nunca se ha mencionado en medio de difusión alguno, ni mucho menos ha sido y es la intención, que dicha obra traiga como consecuencia que los locatarios que en él tienen su centro de trabajo, se queden sin el mismo, peligrando con esto sus derechos de piso, licencias y concesiones; la suscrita siempre se ha encontrado anuente en escuchar opiniones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de los locatarios del Mercado Lucas de Gálvez, puesto que siempre han sido recibidas y atendidas las personas que representan a los locatarios del mercado y a los locatarios mismos. En efecto, se ha atendido a todas las personas que han pedido citas para la atención de sus inquietudes, así tenemos que en enero veintiuno del presente año, se atendió al C. F E; en enero veinticinco del presente año al C. R V; en febrero trece del presente año al C. R V; en marzo once del presente año al C. L A R; en mayo treinta y uno del presente año a la CANACOME, en julio dos del presente año a la CANACOME; en agosto veintiuno del presente año al C. R V; en septiembre nueve del presente año a los comerciantes del Parque Eulogio Rosado; en septiembre diez del presente año al C. F E; en septiembre once del presente año a los Joyeros; y a todos los líderes del mercado Lucas de Gálvez; el ocho de octubre del presente año a la CANACOME; el dieciocho de noviembre del presente año a la CANACOME y líderes del mercado. Como prueba de que se ha atendido debidamente a las personas interesadas en el presente caso, anexo al presente curso, copia debidamente certificada del escrito de fecha veintiocho de noviembre del presente año, suscrito por los C.C. F E B, R H y L y P P. B P como Presidente, Secretario de Organización y Secretario de Conflictos, respectivamente de la Unión de Locatarios Similares y Conexos del Estado de Yucatán, en donde se me participa el agradecimiento de dichos representantes por haberlos recibido el día dieciocho de noviembre del año en curso, respecto del proyecto del mercado “Lucas de Gálvez”. De ahí se concluye que siempre he sido respetuosa del derecho de audiencia de las personas interesadas en el proyecto “Lucas de Gálvez”. En otro orden de ideas, contrario a lo que manifiestan los quejosos, **la funcionalidad del Mercado Lucas de Gálvez es cada vez menos viable**, puesto que requiere de una inversión millonaria para que pueda operar al

cientos por ciento de su capacidad; la ciudad ha crecido en los últimos años y por lo tanto se necesita un nuevo mercado, con zonas de desagüe y drenaje en perfectas condiciones, con un adecuado control de recoja de basura, y demás servicios que satisfagan las necesidades actuales de la ciudadanía. Sin embargo, nunca se ha dejado de prestar los servicios públicos municipales necesarios para su funcionamiento, así como tampoco se ha abandonado en ningún momento al mencionado mercado ni su periferia, puesto que las calles que circundan al Mercado Lucas de Gálvez y la Calle Ancha del Bazar son barridas los 365 días del año, proporcionándose el servicio de barrido cinco veces al día, en horarios de 0:00 a 1:00 a.m. y 6:00 a.m. a 12:00 p.m., durante los tres turnos de barrido. Además de lo anterior, se realiza la recolección de colectoras peatonales cuatro veces al día, en el mismo horario y turnos que el barrido. Asimismo, la recolección de basura depositada por el personal de la Subdirección de Mercados en el tiradero ubicado en terrenos del Ex-chetumalito de la calle 67 x 56 centro, se realiza por medio de contenedores de 7:00 a 23:00 horas; la basura recolectada en cada servicio es de 15 metros cúbicos compactados y se lleva a cabo cuatro veces al día. En lo que se refiere al drenaje esta administración ha dado apoyo desde el 1º de septiembre de 2001 hasta la presente fecha con el desagüe de los pozos, ubicados en el cruce de correos- portales-mercado, desarrollándose de la siguiente manera:

Día	Primer turno	Segundo turno	Tercer turno	Total en litros
Lunes	2 viajes	2 viajes	1 viaje	=50,000
Martes	2 viajes	2 viajes	1 viajes	=50,000
Miércoles	2 viajes	2 viajes	1 viajes	=50,000
Jueves	2 viajes	2 viajes	1 viajes	=50,000
Viernes	2 viajes	2 viajes	1 viaje	=50,000
Sábado	2 viajes	2 viajes		=40,000
Domingo	4 viajes			<u>=40,000</u>
				330,000

En caso de sufrir desperfectos las pipas con capacidad de 10,000 litros que se utilizan en cada turno, se utiliza una máquina desazolvadora, con el propósito de tener seco el cruce de correo-portales-mercado. El Departamento de Aseo Urbano Poniente, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, ha instalado 14 contenedores metálicos de 2 metros cúbicos de capacidad cada uno, adaptados para ser recuperados por el equipo "Hand Life" del camión "International" con cilindro marca "CEMSA" y 16 pares de colectoras de cilindro con capacidad de 50 litros cada papelera o sea, 100 litros de capacidad por par, mismos que tienen las leyendas "orgánica e inorgánica"; esto se realizó a fin de prestar un mejor servicio de limpieza en los alrededores de la zona del Mercado Lucas de Gálvez, para beneficio de los locatarios y de las personas que concurren al "Lucas de Gálvez" y área circundante. En cuanto a los servicios de limpieza proporcionados por la Subdirección de Mercados, en el interior del Mercado Lucas de Gálvez, cabe mencionar que se cuenta con cincuenta y cuatro auxiliares operativos, distribuidos en dos turnos, en operativos; en el turno matutino, comprendido de 6:00 a

13:00 horas, se cuenta con 18 auxiliares operativos; y en el turno vespertino, de 2:30 a 10:00 horas, se cuenta con 36 auxiliares operativos puesto que es cuando existe mayor acumulación de basura. En el turno matutino de lunes a Domingo, el barrido de los pasillos del mercado se realiza por medio de áreas y con los horarios y número de oficiales de servicio siguientes:

AREA	NO. DE OFICIALES DE SERVICIO	HORARIO
Pasillo I y II Chicharroneros	1	6:00 – 13:00
Zapateros y pescado Frito	1	5:00 – 12:00
Sala de carnes	2	5:00 – 12:00
Sala de mariscos	1	5:00 – 12:00
Sala de aves descuartizadas	1	6:00 – 13:00
Calle 54 y 67	1	5:00 – 12:00
Calle 67 hasta la rampa	1	6:00 – 13:00
Calle 56 y sorbeteros	1	6:00 – 13:00
Portales y pasajes Cecilio Chí	1	6:00 – 13:00
Tianguis II	3	6:00 – 13:00
Tianguis I	2	6:00 – 13:00
Joyereros y escaleras	1	6:00 – 13:00
Comederos y rampa	1	6:00 – 13:00

Turno vespertino de Lunes a Domingo (barrido y lavado de pisos en pasillos y en algunas áreas se lavan mesetas)

AREA	NO. DE OFICIALES	HORARIO
Sala de carnes	6	14:30 – 18:30
Sala de aves descuartizadas	4	14:30 – 18:30
Sala de mariscos	6	17:00 – 21:00
Tianguis I	5	16:00 – 20:30
Tianguis II	5	16:00 – 20:30
Pasillo I II	1	14:30 – 22:00
Chicharroneros, pescado Frito y zapateros	1	14:30 – 22:00
Calle 56 y sorbeteros	1	14:30 – 21:30
Calle 54 y 67	1	15:00 – 22:00

Portales y pasajes	1	15:00 – 22:00
Cecilio Chí		
Comederos y escaleras	1	15:00 – 22:00

En ambos turnos existe un supervisor de limpieza, que verifica que se cumpla con el programa establecido en este rubro en las áreas del mercado, además de un oficial del servicio que se encarga de cubrir los descansos de cada oficial; y estos servicios se han prestado en forma permanente e ininterrumpida durante la presente administración que presido. Además de lo anterior, se cuenta con 7 veladores que vigilan todo el mercado de 21:00 a 6:00 horas. Respecto al mantenimiento de las áreas del mercado en lo que se refiere a los techos, a las paredes y frentes, éstos son pintados cada seis meses; asimismo, se han contratado empresas particulares para que cada seis meses se de el debido mantenimiento en cuestión de plomería, electricidad, albañilería constante, así como el desagüe de aguas negras en pozos y drenajes; se anexa al presente informe el programa semestral de limpieza del Mercado Lucas de Gálvez relativo al período comprendido entre julio y diciembre de 2002, para todos los efectos legales pertinentes a que haya lugar. Es importante reiterar que la administración presidida por la suscrita, en ningún momento ha tenido intención de despojar de los derechos correspondientes a los locatarios del mercado Lucas de Gálvez, mucho menos se ha negado a escuchar y conciliar los intereses que ellos defienden; se han atendido sus inquietudes en las diversas audiencias en las que se le ha recibido y en las que, de igual manera, se les ha informado del proyecto del rescate de la zona del mercado Lucas de Gálvez, mismo rescate que de ninguna manera implicaría la violación los derechos adquiridos por las concesiones de quince años otorgadas desde el años de 1998 ni años anteriores, así como tampoco afectaría ni sus derechos de piso, ni otro derecho legítimo que ampare a dichos locatarios; y, como se ha manifestado, nunca se ha abandonado al mencionado mercado ni área circundante, puesto que las solicitudes de mejora, de mantenimiento, seguridad y limpieza, por parte de los locatarios, han sido debidamente atendidas, prestando la Dirección de Servicios Públicos Municipales la limpieza y desazolve de las áreas circundantes al mercado Lucas de Gálvez , por su parte, la Subdirección de Mercados presta con prontitud servicios de limpieza, drenaje y seguridad en el interior del mismo; esto, para beneficio de los locatarios y de las personas que acuden al mercado. Por otra parte, los quejosos argumentan que, con respecto a la asociación de Comerciantes de la Calle Ancha del Bazar, la administración que presido, desde su inicio, se ha negado a recibir los pagos correspondientes a las mensualidades que aportan a la tesorería Municipal por el uso del suelo y renta de sus comercios, por lo que han acudido a los Juzgados Civiles para depositar sus pagos correspondientes; que se pretende violentar sus derechos, depojándoseles de los mismos con las obras a realizar en los Kioskos de la Calle Ancha del Bazar. Respecto de lo anterior, cabe señalar que la administración que presido nunca se ha negado a recibir los pagos correspondientes a las mensualidades por uso de suelo y renta de los comercios que ocupan la Calle Ancha del Bazar, y si bien un grupo de ocho personas ha acudido a los Juzgados Civiles de Primera Instancia para consignar diversas cantidades de dinero a favor del H. Ayuntamiento de Mérida, es porque así lo han decidido; siendo que la administración que presido en ninguno de los casos se ha opuesto

a ello, tal y como se puede corroborar ante los juzgados civiles correspondientes, demostrándose con ello que no se pretende dejar en estado de indefensión a los locatarios que ocupan los puestos de la Calle Ancha del Bazar, ya que, reitero, nunca se les ha negado la recepción de sus pagos en la Tesorería Municipal; pretender lo contrario sería lesivo a las finanzas del propio Municipio y de sus habitantes, puesto que se dejaría de recepcionar una importante suma de dinero, necesaria para la realización de obras y servicios municipales. Además de lo anterior, una vez más se reitera que la administración que presido, jamás ha tenido intención de desposeer de los derechos adquiridos a los locatarios del mercado Lucas de Gálvez y de la Calle Ancha del Bazar; ya que si bien existe un Proyecto de Remozamiento Integral de la Zona del Mercado Lucas de Gálvez y de la Calle Ancha del Bazar, lo locatarios de ambos sitios mantendría en todo tiempo su fuente de trabajo sin causárseles perjuicio económico alguno y sin que se atente contra ningún derecho legítimo que ampare a los mencionados locatarios. En otra tesitura, al comparecer el Ciudadano R N V F ante esta H. Autoridad, argumentó que los locatarios del mercado Lucas de Gálvez que él representa, fueron excluidos en la instalación del Consejo Ciudadano Pro-Rescate de la Zona del Mercado Lucas de Gálvez, por lo que se debería suspender la citada consulta pública, ya que no se encontraban representados ahí los locatarios del citado mercado; respecto de lo anterior se argumenta que la creación el Consejo Ciudadano Pro-Rescate de la Zona Lucas de Gálvez, tuvo como finalidad el llevar a cabo una consulta popular para conocer la opinión de los ciudadanos respecto al rescate de la mencionada zona, y que fueron invitados para tal efecto representantes de distintos organismos, tales como los regidores de la Comisión de Mercados, los regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Subdirección de Gobernación del Ayuntamiento, los Ciudadanos Licenciados Ariel Avilés Marín y Jorge Álvarez Rendón, un Representante del Colegio de Arquitectos. Un representante de la Confederación patronal de la República Mexicana, un Representante de la Coordinadora Turística del Estado de Yucatán y un Representante del Centro de Investigaciones Regionales "Hideyo Noguchi" de la Universidad Autónoma de Yucatán, la conformación de este Consejo obedeció a que las diversas personas y organismos invitados para integrarlos, conocían la problemática de la zona del Mercado Lucas de Gálvez y, en su caso, podrían conciliar los diversos intereses de los grupos que forman parte de la zona citada; además de lo anterior, la integración del Consejo Ciudadano Pro-Rescate de la Zona Lucas de Gálvez se encuentra debidamente fundamentada en los artículo 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, que facultan a los Ayuntamientos a establecer Consejos como el que nos ocupa, sin obligarlos a que en su integración converjan grupos personas determinadas, quedando esto a juicio de un Órgano Colegiado como lo es en este caso, el Ayuntamiento que presido, aclarando que las conclusiones del mismo no obligan a las autoridades municipales, y que su objeto estriba en ser Órgano Consultivo, de Asesoría y Opinión del Ayuntamiento de Mérida, el proponer ideas y evaluar la opinión ciudadana respecto a la realización del Proyecto de Rescate, adecuación y remozamiento de la Zona del Mercado Lucas de Gálvez y el parque Eulogio Rosado, coordinando los trabajos para la realización de una consulta popular que incluyó además los kioscos de la calle Ancha del Bazar y su entorno. Por ello, el Consejo Ciudadano Pro-Rescate de la Zona Lucas de Gálvez quedó integrado de la siguiente manera: -Los Regidores de la Comisión de

Mercados: Contador Público Armando Ceballos Cetina, Licenciada Ingrid Priego Cárdenas. –Los Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología: Arquitecto Antonio Morales Balderas, Licenciado Juan José May Gutiérrez. –El Subdirector de Gobernación del Ayuntamiento, Licenciado Héctor Gonzalo Castillo Atoche, quien fungió como Secretario Técnico, cabe hacer mención de que éste fue el único miembro que asistió con voz, pero sin derecho a voto. –Los Ciudadanos Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado Jorge Álvarez Rendón. –Un Representante del Colegio de Arquitectos, Arq. Marco Antonio Gamboa Ancona. –Un Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Ingeniero Carlos Canto Ontiveros. –Un Representante de la Cámara Nacional de Comercio, C.P. Luis Alberto Rivas Polanco (Propietario), C. Felipe Peraza Duarte (Suplente). –Un Representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, C.P. Álvaro Enrique Traconis Flores. –Un Representante de la Coordinadora Turística del Estado de Yucatán, C. Miriam Gutiérrez M. –Un Representante del Centro de Investigaciones Regionales “Hideyo Noguchi” de la Universidad Autónoma de Yucatán, Dr. Luis Ramírez Carrillo, quien fungió como presidente del Consejo. Como se aprecia, en la integración del mencionado Consejo se tomaron en cuenta diversos sectores que conciliaban los intereses de los diferentes grupos que forman parte del mercado y áreas circundantes, haciéndose hincapié en que, en su integración, se encontraron representantes de los comerciantes, de la industria turística, de la restaurantera, un cronista de la ciudad, representantes patronales, en conclusión, todos los sectores cuya opinión es valiosa e imparcial para la transparencia del proceso, y si bien en dicho Consejo no existió un representante directo de los locatarios del Mercado Lucas de Gálvez, se invitó al C. L A R P, Presidente de la Canacoservytur, quien ha apoyado y defendido de manera abierta y pública a los locatarios del referido mercado; a todo lo anterior, a fin de que existiera una plena transparencia en la integración y el objetivo final de dicho Consejo; por lo que, contrario a lo que argumentan los ahora quejosos, de parte de la administración que presido nunca ha habido dolo ni mal fe para lesionar los intereses que de manera legítima detentan los locatarios del Mercado Lucas de Gálvez y Calle Ancha del Bazar, ni para excluirlos o desatenderlos en el planteamiento de este asunto que, por supuesto, es de su interés. ...” (sic), asimismo se anexa al informe de ley anteriormente transcrito, en copias certificadas, la siguiente documentación: I.- Escrito de fecha once de diciembre del año dos mil dos, suscrito por el bachiller Juan Antonio Sánchez, Administrador del Mercado Lucas de Gálvez, en el que informa a la Abogada Gilda Martínez Ordaz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos el rol de la realización de limpieza de las áreas del Mercado Municipal Lucas de Gálvez. II.- Escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos, suscrito por los señores, F E B, Presidente; R H y L, Secretario de Organización y P P. B P, Secretario de conflictos de la Unión de Locatarios, Similares y Conexos del Estado de Yucatán, por el se dirigen a la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Alcaldesa del H. Ayuntamiento de Mérida, para manifestarle lo siguiente: “... para agradecerle la atención que tubo en recibimos el día 18 de los corrientes en su oficina, y brindarnos su tiempo respecto al proyecto del mercado Lucas de Gálvez sobre los puntos a tratar, el cual solo se pudo tratar sobre un punto, sin llegar a ningún acuerdo, quedando pendientes los restantes, esperamos que nos reunamos lo más pronto posible y nos conceda más tiempo para dialogar con calma los

puntos pendientes. ..." (sic). III.- Oficio número 095/02 de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, suscrito por el Ingeniero Mario Eyselé Pérez, Directos de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual informa a la Abogada Gilda Martín Ordaz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, los servicios que presta la Dirección a su cargo, con relación al área del Mercado Lucas de Gálvez. IV.- Programa de trabajo semestral correspondiente a los meses de julio a diciembre del año dos mil dos, relativos al Mercado Lucas de Gálvez.

28.-Actuación de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dos, por el que compareció espontáneamente ante esta Comisión de Derechos Humanos el ciudadano R N V F, en su carácter de representante común, a efecto de enterarse del estado del procedimiento, motivo por el cual se procedió a ponerle a la vista el expediente, así como hacerle entrega de una copia fotostática del informe rendido por la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Alcaldesa del municipio de Mérida, Yucatán, concediéndose el término de treinta días naturales para que manifestaran sus representados lo que a sus derechos correspondiera, respecto del citado informe.

29.-Escrito de fecha trece de enero del año dos mil tres, suscrito por el ciudadano R N V F por el que manifiesta: "... comparezco por escrito para manifestar que las declaraciones que la CP. Ana Rosa Payán Cervera manifiesta a esta comisión, no se apegan a la verdad de los hechos o simplemente manipula la información, como lo ha hecho ante al opinión pública, para llevar acabo sus ambiciones personales y quisiera acreditar lo que digo con los siguientes planteamientos; I.- Efectivamente hasta la fecha no se ha realizado obra alguna en el mercado "Lucas de Gálvez" como declara la CP. Ana Rosa Payán Cervera, en su carácter de Presienta Municipal de Mérida, ni para bien ni para mal de los locatarios y usuarios de este centro de abasto, a pesar de haberse solicitado por escrito, desde hace más de un año, la reparación del drenaje y una serie de servicios de mantenimiento que el inmueble requiere para su buen funcionamiento. II- También quiero hacer referencia a la serie de declaraciones que la CP. Ana Rosa Payán Cervera ha realizado, en su carácter de Presidenta Municipal, identidad que como dice no requiere acreditar por ser un cargo público y por los mismos consideramos que estas declaraciones representan las intenciones de la comuna, entre las cuales destacan su insistencia por promover una obra que no cuenta con la aceptación de los locatarios del Mercado, difundir sus intenciones de demoler el mercado "Lucas de Gálvez", sin consideración alguna al daño psicológico y emocional que ha causado este anuncio, toda vez que un gran número de familias dependen económicamente del movimiento diario de este mercado. III- Nuevamente apegado a lo declarado por la CP. Ana Rosa Payán Cervera en su oficio que gira a la CODHEY, cito; "nunca se ha mencionado en medio de difusión alguno, ni mucho menos ha sido y es la intención, que dicha obra traiga como consecuencia que los locatarios que tienen su centro de trabajo, se queden sin el mismo, peligrando con esto sus derechos"; Nuevamente queda en evidencia que miente la alcaldesa o intenta manipular a este organismo como lo hace en sus declaraciones públicas, ya que no existe forma alguna de garantizar legalmente, las concesiones que hay hasta por 15 años a partir de 1998, es decir que aún cuentan con 10 años de vigencia, mismos que no pueden ofrecer toda vez que el terreno fue dado solo en "comodato" y como no fue tramitado ante el Congreso del

Estado para su autorización, este comodato no lo pueden garantizar mas allá del período administrativo del actual Gobierno del estado. Además estas concesiones están otorgadas especificando el lugar exacto en la concesión, por lo que no son transferibles de lugar y mucho menos de mercado. IV.- En cuento al hecho de que se ha atendido a todas las personas que lo han solicitado, primero quisiera resaltar que el Lic. L A R P, no figura como demandante ante esta instancia, por lo que sus reuniones con las autoridades municipales no son trascendentes para este asunto, sin embargo invito respetuosamente a la CODHEY ha solicitar al C. L A R P, Presidente de la Canacome, sus razones y argumentos por los que se ha manifestado públicamente en contra del proyecto anunciado por la comuna, donde quedará muy claro que no solo los locatarios, sino todos los comerciantes de la zona del mercado, nos oponemos a la realización de la obra en los términos en que los plantea el Ayuntamiento. V- También en relación a este punto, quiero presentar como prueba, el mismo documento que presenta la alcaldesa en su oficio de respuesta a este organismo, toda vez que deja muy claro, después de agradecer la audiencia de 50 minutos que dedico a tratar de convencernos de las bondades de su proyecto, la inconformidad por el poco tiempo que se destinó para tratar un asunto tan delicado y además queda en evidencia que hasta el pasado 6 de enero, no había atendido la petición en ese mismo documento se hace de una nueva audiencia con lo que demostramos nuevamente que la alcaldesa manipula la información que tiene a la mano para engañar a todo momento y llevar a cabo sus fines. VI- En cuanto a la serie de documentos que presenta la comuna para demostrar que sí ha atendido el mercado, en lo referente a limpieza, no hay necesidad más que de recorrer el mercado en la mañana, tarde o noche para ver el descuido en que se encuentra por parte de las autoridades municipales, pero además anexo un CD que contiene archivos de imágenes y multimedia que la misma autoridad utiliza para plantear la necesidad de demoler el inmueble y construir uno nuevo con lo que evidenciamos con sus mismo argumentos el estado de abandono en que se encuentra el “Lucas de Gálvez”. Desde luego hay que resaltar que el mantenimiento de los mercados públicos son obligación del Ayuntamiento de Mérida, por cierto, dirigido en 2 periodos distintos por la CP. Ana Rosa Payán Cervera. VII- En cuanto a la “Consulta Popular” en la que se pidió la intervención de este organismo para que por su conducto se considerara la participación de los representantes del mercado “Lucas de Gálvez” en su organización, quedó claro que este fue un fraude de dimensiones alarmantes desde su inicio y también quisiera documentarlo con publicaciones que demuestran la manipulación de la voluntad ciudadana, principalmente y anexo un folleto que además de buscar inducir abiertamente la decisión de los ciudadanos, plantea un engaño muy claro pues en este, se plantea en la línea inicial “Al rescate del mercado Grande di que Sí”. VIII.- También queda la evidencia de la página de Internet del Ayuntamiento de Mérida, que a la fecha sigue planteando esta misma propuesta como si la intención del ayuntamiento fuera de verdad rescatar el Mercado Grande, como se le conoce al “Lucas de Gálvez”. Definición de Rescate = Salvar, recuperar, levantar de lo caído, mejora lo actual. IX- Una prueba más de nuestros argumentos, es sin lugar a dudas la suspensión de obra que realizó el INAH, porque como hemos denunciado el ayuntamiento de Mérida no cuenta con un proyecto arquitectónico, estudios de impacto o documento alguno, por lo que ese organismo procedió a la clausura de la obra en tanto no

se tramiten los permisos para lo que se necesita tener un proyecto. Esta acción evidencia una vez más la serie de irregularidades en que incurre la CP. Ana Rosa Payán Cervera para lograr sus objetivos personales. X- Un hecho público fue también la intervención de la fuerza pública el pasado 6 de enero, en la que por lo menos 400 elementos antimotines cercaron la zona del terreno denominado Ex Chetumalito, para que la CP. Ana Rosa Payán Cervera, diera inicio a las obras, acción que consideramos una franca provocación por la falta de consenso con los comerciantes de la zona, pero sobre todo es una muestra del rechazo de la sociedad a esta obra. XI- En este mismo sentido quiero exponer el riesgo en que se puso a la población, que en ese momento se encontraba manifestándose pacíficamente en contra del proyecto, enfrentándola a 400 elementos antimotines, toda vez que una ceremonia de inicio de obra “que supuestamente cuenta con la aceptación de la sociedad” era irrelevante si su intención como ha dicho es solo en beneficio de la sociedad y no el suyo propio. ...” (sic). Asimismo se anexa al escrito anteriormente transcrito la siguiente documentación: I.- Escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos, suscrito por los señores, F E B, Presidente; R H y L, Secretario de Organización y Pedro P. B P, Secretario de conflictos de la Unión de Locatarios, Similares y Conexos del Estado de Yucatán, por el se dirigen a la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Alcaldesa del H. Ayuntamiento de Mérida, para hacerle diversas manifestaciones. II.- Folleto que muestra diversas imágenes. III.- Periódico Por Esto!, año doce, número cuatro mil doscientos noventa y ocho, correspondiente al día siete de enero del año dos mil tres. III.- Un disco compacto titulado “Pruebas Lucas de Gálvez” 13/I/03.

- 30.-Actuación de fecha trece de enero del año dos mil tres, por el que este Organismo tiene por recibido del señor R N V F, en su carácter de representante común, su escrito de fecha trece de enero del año dos mil tres, junto con sus anexos, por medio del cual da contestación al informe rendido por la autoridad señalada como responsable.
- 31.-Acuerdo de fecha trece de enero del año dos mil tres, por el que esta Comisión de Derechos Humanos declara abierto el período probatorio por el término de treinta días naturales.
- 32.-Oficio número O.Q. 0096/03 de fecha trece de enero del año dos mil tres, por el que se hace del conocimiento de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mérida, el contenido del acuerdo dictado en la misma fecha, por este Órgano Protector de Derechos Humanos.
- 33.-Oficio número O.Q. 0095/2003 de fecha trece de enero del año dos mil tres, por el que se hace del conocimiento del ciudadano J N V F, el contenido del acuerdo de la misma fecha dictado por esta Comisión de Derechos Humanos.
- 34.-Cédula de notificación de fecha dieciséis de enero del año dos mil tres, por el que se hace constar la entrega del oficio número O.Q. 0095/2003, al ciudadano R P, en virtud de no haberse encontrado al quejoso R N V F, en el domicilio, por él señalado en los autos de la

presente queja, misma persona que se comprometió entregar el citado oficio a su destinatario.

35.-Actuación de fecha trece de febrero del año dos mil tres, por el que esta Comisión de Derechos Humanos hace constar: "... recibí una llamada telefónica del C. R N V F en su calidad de representante común de los locatarios del mercado Lucas de Gálvez, mismo que manifestó que **hace diez días no gozan en su totalidad del servicio de agua potable** por lo que los afectados que son dichos locatarios se lo manifestaron al Director de Mercados quien es el señor Abel Nicolín para que les explicara los motivos de la falta de dicho servicio y los provea del citado servicio, **manifestándoles éste que la bomba que les proporcionaba dicho servicio se había descompuesto y que no la iban a reparar**, provocándoles a todos los locatarios del mercado perjuicios, porque señalan que es imposible trabajar sin agua ya que muchos de ellos laboran en puestos de comida y es indispensable este servicio, **señala que la poca agua que sale de las tuberías esta en malas condiciones ya que despiden un mal olor y esta sucia. Asimismo manifiesta que los comerciantes de puestos semi fijos que están ubicados en el ala sur que ocupa el terreno del ex chetumalito mismo que promovieron un amparo que dice ganaron, para que no sean desalojados del derecho del uso de piso de sus locales comerciales, y que ha causado el disgusto de la Alcaldesa de Mérida, ya que en dicho lugar pretende hacer las primeras excavaciones del proyecto de reconstrucción del Mercado Lucas de Gálvez, por lo que ordenó poner catorce contenedores de basura enfrente de sus puestos, ocasionándoles un perjuicio por los malos olores que desprende la basura y contaminación de la comida que dichos comerciantes venden. ..."** (sic).

36.-Acta de fecha trece de febrero del año dos mil tres por el que la Pasante de Derecho Ileana de Lourdes Braga Lope, en funciones de Auxiliar de la Oficialía de Quejas, Orientación y Seguimiento de esta Comisión de Derechos Humanos, manifiesta su constitución al mercado Lucas de Gálvez, lo anterior, con motivo de la llamada telefónica de esa misma fecha del señor R N V F en su carácter de representante común de los locatarios de dicho mercado, señalando la citada auxiliar de ese Órgano lo siguiente: "... Asimismo hago constar que me entrevisté con una persona del sexo femenino quien dijo llamarse C. W Á locataria del puesto número uno mismo que es un expendio de "cochinita" y concediéndole el uso de la voz manifestó que **hace aproximadamente diez días el servicio de agua que les proporcionan es muy deficiente ya que la poca agua que sale de la llave produce malos olores** motivo por el cual se ve en la necesidad de utilizar agua purificada para la elaboración de los alimentos y la limpieza de los trastes. Seguidamente me entrevisté con una persona del sexo femenino quien dijo llamarse "Mari" sin proporcionar más datos misma que es empleada de un puesto de comida que **efectivamente si sale agua de la llave pero que al igual expide malos olores** y que al igual que todos lo locatarios del mercado se ven en la necesidad de comprar botellones de agua purificada para la elaboración de sus alimentos provocándoles gastos. Seguidamente me entrevisté con una persona del sexo femenino quien no quiso dar su nombre pero que manifestó que **hace aproximadamente dos semanas el agua que sale**

de la llave esta “podrida” y que ella no la utiliza por lo que compra agua purificada y que el agua sucia que sale la utiliza para el lavado de su establecimiento. Seguidamente me entrevisté con el señor W H H quien era locatario de los puestos semi fijos ubicados en el ala sur del ex chetumalito mismo que fue trasladado a un costado de dicho mercado debido a la realización de las excavaciones para la construcción del nuevo proyecto. Asimismo me entrevisté con una persona del sexo masculino quien no quiso dar su nombre pero que es locatario de los puestos semi fijos ubicados en el ala sur del ex chetumalito mismo que se queja **que el día de ayer cuando llegó a su puesto que es de venta de telefonía celular se encontraban frente a su local catorce contenedores de basura del ayuntamiento provocándole perjuicios ya que se respira malos olores. ...** ” (sic). De la misma forma se anexan diecisiete placas fotográficas que corroboran, lo anteriormente transcrito.

37.-Acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil tres, por el que esta Comisión de Derechos Humanos tiene por recibido de la Pasante de Derecho Ileana del Lourdes Braga Lope, en funciones de auxiliar de la Oficialía de Quejas, Orientación y Seguimiento, su acta circunstanciada de la misma fecha.

38.-Escrito de fecha once de febrero del año dos mil tres suscrito por el señor R N V F, en el que manifiesta lo siguiente: “... Asimismo, pido se admita copia simple del oficio de la CP. Ana Rosa Payán Cervera me remite con fecha de recibido 29 de Enero de 2003, el cual está dirigido a mi persona, como presidente de la unión de Baratilleros “Andrés Ortega” en respuesta a una orden del Juzgado 1º de Distrito dónde se promovió un amparo en base al Art. Octavo constitucional, toda vez que nuestra solicitud es del año 2001 y hasta el 29 de enero no tenía respuesta alguna de nuestras autoridades. Que sirva como prueba para demostrar que la alcaldesa miente a este organismo cuando afirma atender puntualmente nuestras solicitudes. Que sirva como prueba para demostrar que la CP. Ana Rosa Payán Cervera miente sistemáticamente ante cualquier instancia pues es falso el contenido de este documento y para demostrarlo remito a este organismo el siguiente documento; Copia Certificada de Fe de Hechos Notarial y 23 fotografías donde consta que las condiciones de higiene y mantenimiento a las que se refiere la CP. Ana Rosa Payán Cervera, en torno al mercado Lucas de Gálvez distan mucho de ser verdad; Este documento demuestra que La CP. Ana Rosa Payán Cervera, miente en su oficio de respuesta a al Unión de Baratilleros y del cuál este organismo cuenta con copia simple desde el inicio de esta denuncia, pues una de las razones por la que acudimos ante esta instancia, es la falta de mantenimiento al Mercado Lucas de Gálvez y el abandono de nuestras autoridades a pesar de haberles solicitado en varias ocasiones el mantenimiento y servios que requiere este mercado. Que sirva también para demostrar que la CP. Ana Rosa Payán Cervera le mintió a esta Comisión de Derechos Humanos, toda vez que en el oficio con sello de recibido de la CODHEY de fecha 13 de diciembre, argumenta una serie de acciones de mantenimiento y mejoras al mercado Lucas de Gálvez que con esta Fe de Hechos, se demuestra la falsedad de ese informe. Que sirva de evidencia para probar el incumplimiento de la autoridad municipal al no proporcionar los servicios públicos que corresponden a un mercado público municipal poniendo en riesgo así, a locatarios y a la

comunidad en general por la falta de higiene. Copia simple de la lista de cobros que realiza el Ayuntamiento de Mérida, tanto a comerciantes establecidos como ambulantes; Que este documento sirva para demostrar que la autoridad municipal es la culpable de la saturación de vendedores ambulantes al interior y exterior el mercado, toda vez que al cobrarles una cuota por ocupar estos espacios y otorgarles los permisos correspondientes, se fomenta la proliferación de estos comerciantes, saturando los pasillos del mercado y las calles de la ciudad, principal argumento para descalificar la capacidad de funcionamiento que tiene actualmente el mercado Lucas de Gálvez. También que sirva como prueba para demostrar que a pesar de que la autoridad obtiene recursos mensualmente por el funcionamiento de los 1800 locales del mercado, no cumple con su obligación de proporcionar los servicios necesarios para desarrollar dignamente nuestras labores. Otras pruebas que ya están en el expediente y que pedimos consideren entre otras cosas para demostrar lo siguiente; Las copias simples que entregamos de las declaraciones de la CP. Ana Rosa Payán Cervera y funcionarios del Ayuntamiento de Mérida publicadas en los distintos medios informativos, sirvan para comprobar que las intenciones de la comuna ha sido desde el principio la demolición del Mercado Lucas de Gálvez, los Kioscos de la Calle Ancha del Bazar, sin considerar el daño emocional que estas han acudido entre los locatarios ya que es evidente que de llevarse a cabo estas acciones se lesionarían nuestros derechos como concesionarios de este inmueble. Las copias simples de las concesiones y pagos de locatarios del mercado Lucas de Gálvez que aportamos a este organismo, que sirvan como prueba del derecho que nos asiste para ejercer libremente nuestras actividades como comerciantes ocupantes de este inmueble, toda vez que en algunas casos tiene vigencia hasta por 10 años mas y también como prueba de los derechos que tenemos para contar con los servicios de mantenimiento y mejoras que requiere este mercado para su buen funcionamiento. La copia de las imágenes digitales entregadas en un CD, que sirvan para demostrar que el mismo Ayuntamiento de Mérida está conciente del abandono en que se encuentra el Mercado Lucas de Gálvez, pues son imágenes que el mismo ayuntamiento utiliza para argumentar la necesidad de demoler el mercado. (imágenes obtenidas de un C.D. promocional del ayuntamiento de Mérida, mismo que turnamos copia anexa a este documento). En este mismo sentido, queda claro que incumple con su obligación de proporcionar los servicios de mantenimiento y mejoras que requiere todo inmueble para su funcionamiento exponiendo así a visitantes y locatarios. Ratificamos que el mercado sufre de total abandono, por lo que además solicitamos a esta comisión, se sirva enviar visitantes, a cualquier hora del día o de la noche en cualquier día de la semana, para que constaten y documenten el estado de la suciedad que priva en el mercado por falta de un buen servicio de limpieza y las obras de mejora en el drenaje solicitadas desde el inicio de la administración de la CP. Ana Rosa Payán Cervera. La renuncia de 4 consejeros ciudadanos unos días antes de la consulta, acto que fue del dominio público, lo que demuestra que este proceso estuvo lleno de irregularidades desde el principio. Anexamos y pedimos se considere como nueva prueba, copia de una de las cartas que enviamos a los consejeros ciudadanos para enterarlos de nuestros argumentos y como prueba de algunas de las razones que ocasionaron la renuncia de estos integrantes del consejo ciudadano para la consulta pública, a la que se nos negó la oportunidad de participar y que estuvo plagada de irregularidades. Así mismo

ratificamos las pruebas del 7 de enero pasado, dónde la Alcaldesa de Mérida, en un acto de irresponsabilidad y contradiciéndose por aquello de que solo busca el bien de los demás, realizó una ceremonia de inicio de obras en medio de un dispositivo de 500 elementos de Seguridad Pública (Antimotines) haciendo gala de prepotencia y poniendo en riesgo, una vez más, la paz social del municipio, Anexamos fotografías de este hecho y pedimos se considere el periódico Por Esto! Del 7 de enero, mismo que entregamos a este organismo como prueba, pues esta edición cuenta con un gran número de imágenes que hablan por sí solas e información completa de la marcha pacífica que realizamos en protesta de estas acciones emprendidas por el ayuntamiento de Mérida. Solicitamos respetuosamente; Que un visitador de este organismo, se entreviste con el Lic. L A R P, toda vez que el ayuntamiento lo ha citado en sus oficios a este organismo, para que el personalmente manifieste las razones por las que se opone a este proyecto propuesto por el ayuntamiento, como parte afectada, pues representa como presidente de la CANACO – SERVYTUR a varios comercios de la zona e incluso del interior del mercado, y a la vez que sus declaraciones y documentos que pueda aportar, sean tomados en cuenta como pruebas en este asunto. Por último anexamos una contrapropuesta que entregamos en días pasados al Ayuntamiento de Mérida, para demostrar que no nos oponemos a mejorar nuestras condiciones de trabajo y a la vez, como muestra de que si existen otras alternativas viables y mucho más económicas para todos los ciudadanos de Mérida, para mejorar el entorno del Mercado Lucas de Gálvez y el interior del mismo. También que sirva para demostrar nuestra disposición a contribuir con las mejoras del mercado y su entorno, toda vez que proponemos participar con recursos para el desarrollo de nuestra propuesta, lo que representaría un ahorro de recursos para el ayuntamiento de Mérida. ...” (sic). De esta manera se anexa al escrito anteriormente transcrito la siguiente documentación: I.- Copia simple de una hoja de turno de demandas de amparo, de fecha doce de diciembre del año dos mil dos, en la que aparece como quejoso el ciudadano R V F. II.- Copia simple de una cédula de notificación hecha al señor R V F, por el H. Ayuntamiento de Mérida, en fecha veintinueve de enero del año dos mil tres. III.- Copia simple del acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil tres, dictado por la presidencia municipal de Mérida, Yucatán. IV.- Copia simple del oficio número PM.010-01/03, de fecha catorce de enero del año dos mil tres, suscrito por la C.P. Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal de Mérida, Yucatán. V.- Copia certificada del acta setenta y siete, de fecha treinta de enero del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Abogado Luis Silveira Cuevas, Notario Público del Estado número ocho, relativa a la fe de hechos realizada en el mercado Lucas de Gálvez, misma que en su parte conducente dice: “ ... el señor R V F, declara: Que es locatario en el mercado Bazar García Rejón de ésta ciudad de Mérida, Yucatán y Presidente de la Unión de Baratilleros de Yucatán “Andrés Ortega”. Por lo que solicita del suscrito Notario se de fe que en dicho mercado existe la falta de mantenimiento y de aseo tanto en el interior como en el exterior del inmueble, así como en las calles circundantes y vigilancia del mismo. Acto seguido, el Notario Autorizante, accediendo a lo solicitado por el señor R N V F, siendo las trece horas del día de treinta de Enero del año en curso, me traslado con el compareciente al mercado Lucas de Gálvez y de lo cual doy fe de que es de color beige, rotulado en una pared “Mercado Lucas de Gálvez”, y dividido en su interior en varios sectores individuales. En

seguida, procedo a incorporarme con el solicitante al interior del mercado objeto de la presente diligencia, pasando por el área denominada “Sector Fierrero”, percatándome que el pasillo de acceso se encuentra percutido, sucio, y con basura en el piso, así como la pared y repisas de los locales se encuentran deteriorados y con diversas pinturas no alusivas al giro de dichos negocios, como se acredita con las fotos que se acumulan a la presente como anexo “A”; acto seguido entramos al área conocida como “Tianguis Dos”, en el cual pude apreciar que se encuentran a la enterada cables colgando y en su interior los pasillos se encuentran con basura, coladeras sin tapa, tapas de alcantarillas rotas, las mesetas dañadas y con basura, así como en los techos de varios de los locales del área recorrida se pueden apreciar telarañas y basura, como puede constatar en las fotografías tomadas y que se agregan como anexo “B”; antes de salir de éste sector se acercaron a mi dos personas quienes dijeron llamarse H U B y A C B, manifestando que no se lavaba el piso de éste sector desde inicios del presente año y que las personas de limpieza arrojaban las cajas o contenedores que ya fueren basura sobre de los techos de los locales, como se aprecia en las fotos que forman siempre parte del anexo “B”. Posteriormente en el pasillo para entrar al sector “Huarachero”, una persona quien dijo llamarse U S S y locatario del mercado desde hace treinta y cinco años, manifestó que las láminas del techo del pasillo en el que él se encuentra fueron puestas del peculio de los locatarios de esa área e instaladas por ellos mismos; acto seguido entramos al sector conocido como “Aves vivas”, recorriendo este sector se pudo apreciar que los pasillos estaban con basura, pasando junto al solicitante y un servidor una persona con un tambor de basura y una escoba, haciendo caso omiso a la basura que se encontraba en el pasillo que se estaba recorriendo, apersonándose en ése momento una persona quien dijo llamarse A C D, manifestándose ser locatario desde hace sesenta años, y que lo que acabábamos de observar con la persona de aseo del mercado, sucedía prácticamente todos los días; así pues nos dirigimos al “sector de las carnes”, en el cual se pudo apreciar, la notable falta de aseo, limpieza y reparación tanto de los pisos como de las mesetas del sector, ya que se encontraban éstas, con basura, percutidas y rotas, como se aprecia en las fotos que forman parte del anexo “C”. Al salir del sector de carnes nos dirigimos a las afueras del mercado, sobre la calle sesenta y siete por cincuenta y seis, en donde se encuentra lo que parece ser un estacionamiento sub terráneo, el cual se encuentra lleno de agua, con basura y expidiendo un terrible olor fétido, como se aprecia en la fotografía que forma parte del anexo “D”. Posteriormente nos dirigimos al “sector pollos”, en donde se observó el techo y abanicos percutidos y las coladeras del piso rebosada, como se aprecia en las fotografías que forman parte del anexo “E”, y por último nos dirigimos al “sector de pescados y mariscos”, en el cual se nos aproximaron dos personas quienes dijeron llamarse A L S y C H P, quienes manifestaron que si su sector se encontraba limpio, era por el acuerdo de los locatarios del sector, ya que ellos limpian, lavan y pagan a una persona de seguridad para su sector; manifestando la falta de mantenimiento, aseo, limpieza, seguridad y abandono del mercado; en el sector de referencia se pudo apreciar una alcantarilla con cables en su interior y llena de agua, así como una cortina de hierro que forma parte de ése sector, sin reparar, como se aprecia en las fotografías que forman parte del anexo “F”. ...” (sic), se anexan veintitrés placas fotográficas. VI.- Escrito de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, suscrito por R V

F, de la Unión de Baratilleros de Yucatán, "A O.G C G, de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; F E B de la Unión de Locatarios, similares y conexos del Estado de Yucatán; L A R P, de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida; F M P, de la Asociación de Comerciantes de la Calle Ancha del Bazar y J L R, de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Mérida, por medio del cual se dirigen al Contador Público Álvaro Traconis, a fin de hacerle diversas manifestaciones. VII.- Escrito relativo al programa de renovación de permisos de julio a diciembre del año dos mil uno, y enero a diciembre del año dos mil dos, emitido por el Ayuntamiento de Mérida, por conducto de la Subdirección de Mercados, supervisión de permisos. VIII.- Copia simple del ajuste de las cuotas de derecho de piso a los comerciantes fijos, semi fijos y ambulantes, emitido por el H. Ayuntamiento de Mérida, por conducto de la Subdirección de Mercados, supervisión de permisos. IX.- Escrito de fecha catorce de enero del año dos mil tres, suscrito por los ciudadanos R V F, de la Unión de Baratilleros de Yucatán, "Andrés Ortega"; G C G, de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; F E B de la Unión de Locatarios, similares y conexos del Estado de Yucatán; L A R P, de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida; F M P, de la Asociación de Comerciantes de la Calle Ancha del Bazar y J L R, de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Mérida, relativo a la propuesta de rescate del Mercado Lucas de Gálvez. X.- Un compac disc titulado Propuesta de la coalición para la defensa del Centro Histórico de Mérida. XI.- Un compac disc titulado Propuesta del H. Ayuntamiento de Mérida. XII.- Veintiún placas fotográficas en las que se aprecian diversos acontecimientos.

- 39.-Actuación de fecha once de febrero del año dos mil tres, por el que esta Comisión tiene por recibido del ciudadano R N V F, alias R N V F, en su carácter de representante común, su escrito de la misma fecha por medio del cual ofrece diversas pruebas.
- 40.-Cuaderno de prueba ofrecido por la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, presidenta Municipal de Mérida, Yucatán, relativa a la documental pública de actuaciones.
- 41.-Cuaderno de prueba ofrecido por la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, presidenta Municipal de Mérida, Yucatán, relativa a presunciones legales y humanas.
- 42.-Cuaderno de prueba ofrecido por la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, presidenta Municipal de Mérida, Yucatán, relativa a cuatro documentales públicas.
- 43.-Actuación de fecha quince de febrero del año dos mil tres, por el que esta Comisión tiene por recibido de la Contadora Pública, Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta del H. Municipio de Mérida, Yucatán, sus cuadernos de prueba.
- 44.-Oficio sin número, ni fecha, suscrito por la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, por el que hace diversas manifestaciones al Presidente de esta Comisión de Derechos Humanos así, como remite **información sobre un proyecto de mercado**. Asimismo se anexa una propuesta de mejoramiento del Área del Mercado Lucas de Gálvez.

- 45.-Actuación de fecha quince de febrero del año dos mil tres, por el que esta Comisión de Derechos Humanos tiene por recibido de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, su oficio sin número, ni fecha.
- 46.-Acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil tres por el que esta Comisión de Derechos Humanos, acuerda admitir las siguientes probanzas: a) por lo que respecta al señor R N V F alias R N V F, en su carácter de representante común: 1.- Copia fotostática simple del oficio signado por la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera de fecha quince de enero del año dos mil tres, dirigido al señor R N V F, E S D y J A C en sus caracteres de Presidente, Secretario y Tesorero de la Unión de Baratilleros de Yucatán, "Andrés Ortega", mismo oficio en el que se puede apreciar el acuerdo dictado por la presidencia municipal de Mérida, Yucatán, a fin de notificar a los señores antes mencionados, lo ordenado por la citada presidencia, en la misma fecha, lo anterior, en cumplimiento de la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 2.- Documental Pública, consistente en copia certificada de la fe de hechos notarial, y veintitrés fotografías que vienen anexas a dicha copia certificada, en las que se pueden leer y apreciar el estado de higiene que presentaba el mercado Lucas de Gálvez, el día treinta de enero del año dos mil tres, así como lo manifestado por las personas entrevistadas por el Notario Público actuante en la propia fecha. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refieren los artículos trescientos cinco y trescientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 3.- Copia fotostática simple de los cobros que realiza el H. Ayuntamiento de Mérida, por concepto de ajuste de cuotas de derechos de piso a los comerciantes fijos, semi fijos y ambulantes, así como un programa de renovación de permisos correspondiente a los meses de julio a diciembre del año dos mil uno, y enero a diciembre del año dos mil tres, misma probanza, con la que se demuestra los cobros a que estuvieron sujetos los comerciantes fijos, semi fijos y ambulantes, en los períodos correspondientes a los meses y años señalados en el propio documento de conformidad al giro que cada uno ostenta. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estad. 4.- Copias fotostáticas simples de declaraciones de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y diversos funcionarios del Honorable Ayuntamiento de Mérida, publicados en diversos periódicos del Estado de Yucatán, así como diversos medios informativos, prueba con la que se acredita las manifestaciones que diversos funcionarios hicieron con relación al mercado Lucas de Gálvez. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza, a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno

de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 5.- Copias simples de las concesiones y pagos de los locatarios del mercado Lucas de Gálvez, que fueron aportadas a este Organismo por el señor R N V F alias R N V F, en su comparecencia de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dos, prueba con la que se acredita los pagos efectuados, así como las concesiones realizadas a varias personas por el Ayuntamiento de Mérida. Probanza, que se desahoga por su propia naturaleza, a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 6.- Copia de las imágenes digitales entregadas en un disco compacto, que presenta el señor R N V F, prueba en la que se puede apreciar la falta de aseo, que presenta el mercado Lucas de Gálvez. Probanza, que se desahoga por su propia naturaleza, a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 7.- Documental Privada, consistente en una carta de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, dirigida al ciudadano Alvaro Traconis Flores, representante de la Cámara nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, probanza en la que se puede apreciar el comunicado que los señores R V F, de la Unión de Baratilleros de Yucatán "Andrés Ortega"; G C G de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; F E B de la Unión de Locatarios, similares y conexos del Estado de Yucatán; L A R P de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida; F M P de la Asociación de comerciantes de la calle ancha del bazar, y J L R de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Mérida, hacen al citado Traconis Flores, respecto de la queja se interpuso ante esta Comisión de Derechos Humanos en contra de la Presidenta Municipal de Mérida. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 8.- Periódico Por Esto! de fecha siete de enero del año dos mil tres, correspondiente al año doce, número cuatro mil doscientos noventa y ocho, mismo medio informativo en el que se puede leer y apreciar distintos artículos e imágenes, respecto a hechos suscitados el día seis de enero del año dos mil tres, relativos al inicio de trabajos en el terreno del ex chetumalito. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos diecisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 9.- Documental privada consistente en escrito de fecha catorce de enero del año dos mil tres, presentada por el ciudadano R N V F, mismo documento en el que se puede leer diversas propuestas para el mejoramiento del mercado Lucas de Gálvez. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le

otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 10.- Admisión como prueba testimonial, la declaración del ciudadano L A R P, Presidente de la CANACO-SERVITUR. 11.- Admisión de la prueba de inspección ocular al interior del Mercado Lucas de Gálvez, a efecto de verificar el estado de conservación del inmueble e higiene del mismo. De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 62 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se ofrecen y desahogan como pruebas de oficio las siguientes: 1.- Instrumental pública, consistente en todas las actuaciones que obran en autos, probanza que se desahoga por su propia naturaleza, y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 2.- Presunciones legales y humanas, misma probanza que se desahoga pro su propia naturaleza a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos dieciocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 3.- Testimonial, consistente en la declaración de tres personas que laboren en el interior del mercado Lucas de Gálvez, mismas que puedan dar datos sobre los hechos motivo de la queja, para lo cual se comisionó a un visitador de esta Comisión para que se constituyera al citado mercado a fin de recabar las declaraciones correspondientes. 4.- Inspección ocular en el inmueble y la toma de placas fotográficas necesaria al caso, a efecto de valorar el estado en que se encuentra físicamente el Mercado Lucas de Gálvez y sus condiciones de higiene, para lo cual se comisionó a un visitador para que se constituyera a dicho inmueble, para el desahogo de la probanza. De parte de la autoridad señalada como presunta responsable se ofrecieron las siguientes probanzas: 1.- Documental pública de actuaciones, consistente en todas y cada una de las actuaciones y constancias que integran la queja, en todo lo que favorezcan los derechos y pretensiones de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza, y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 2.- Presunciones legales y humanas, en todo lo que favorezcan los derechos y pretensiones de la Presidenta Municipal de Mérida, Yucatán. Probanza que se desahoga por su propia naturaleza, y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos dieciocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 3.- Documental privada, consistente en copia debidamente certificada del escrito de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos, suscrito por los ciudadanos F E B, R H y L y P P. B P, como Presidente y Secretario de Organización y Secretario de Conflictos de la Unión de Locatarios, Similares y Conexos, del Estado de Yucatán, mismo en el se aprecia el agradecimiento que los mismos hacen a la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal de Mérida, Yucatán, por haberlos recibido el día dieciocho de noviembre del año dos mil dos, donde trataron asuntos

relacionados con el proyecto Lucas de Gálvez, probanza que se desahoga por su propia naturaleza, y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos ocho del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 4.- Documental pública, consistente en copia certificada del escrito de fecha once de diciembre del año dos mil dos, suscrito por el Bachiller J A S, Administrador del mercado Lucas de Gálvez, en el que se aprecia el informe del servicio de limpieza que se proporciona en las áreas del citado mercado, probanza que se desahoga por su propia naturaleza, y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 5.- Documental pública consistente en copia certificada del escrito de fecha diez de diciembre del año dos mil dos, suscrito por el Ingeniero Mario Eyselé Pérez, Director de Servicios Públicos Municipales, en el que se aprecia el informe de servicios que presta esa Dirección en las área del Mercado Lucas de Gálvez, probanza que se desahoga por su propia naturaleza, y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado. 6.- Documental pública consistente en copia certificada de un programa semestral de limpieza de mercado Lucas de Gálvez, relativo al periodo comprendido entre julio y diciembre del año dos mil dos, en el que se aprecia la forma en que se prevé el aseo para el mercado antes mencionado, probanza que se desahoga por su propia naturaleza, y a la que con fundamento en lo dispuesto por el artículo ochenta y siete del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, se le otorga el valor probatorio a que se refiere el artículo trescientos cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- 47.-Oficio número O.Q. 735/2003 de fecha cinco de marzo del año dos mil tres, por el que se hace del conocimiento del señor R N V F, el contenido del acuerdo de la misma fecha dictado por esta Comisión de Derechos Humanos.
- 48.-Cédula de notificación de fecha diecisiete de marzo del año dos mil tres, por el que se hace constar la entrega del oficio número O.Q. 00735/2003, al ciudadano R P, en virtud de no haberse encontrado al quejoso R N V F, en el domicilio, por él señalado en los autos de la presente queja, misma persona que se comprometió entregar el citado oficio a su destinatario.
- 49.-Oficio número O.Q. 736/2003 de fecha cinco de marzo del año dos mil tres, por el que se hace del conocimiento de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, el contenido del acuerdo de la misma fecha dictado por esta Comisión de Derechos Humanos.
- 50.-Actuación de fecha veinte de marzo del año dos mil tres, en la que el Licenciado en Derecho Silverio Azael Casares Can, en funciones de visitador de esta Comisión de

Derechos Humanos, hace constar su presencia en el mercado Lucas de Gálvez, de Mérida, Yucatán a efecto de entrevistar a locatarios del mismo, así como para llevar a cabo una inspección al inmueble, a fin de constatar el estado en que se encuentra al igual que sus condiciones de higiene, manifestando el citado visitador lo siguiente: “ ... acto seguido hago constar tener a la vista a una persona del sexo masculino quien dijo llamarse M A C, no proporcionando más datos generales, pero cuya media filiación es de aproximadamente treinta años de edad, un metro con sesenta centímetros de estatura, complexión media, piel morena, cabello corto y lacio, cejas pobladas, quien se dedica a la reparación de calzado en un puesto ubicado a la entrada del bazar de artesanías, sobre el acceso del ex-estacionamiento misma persona que enterado del motivo de la presente diligencia en uso de la voz manifestó estar de acuerdo en la demolición del inmueble y en la construcción de uno nuevo que albergue el mercado ya que con esto se mejorarían las condiciones en general en las que se trabaja, **puesto que actualmente imperan condiciones de insalubridad en varios espacios del mercado, como lo es el ex-estacionamiento, espacio en el cual se vierten todos los residuos que producen los locatarios del área de carnes, que despiden un olor fétido**, lo cual contribuye a que baje el nivel de trabajo, ya que acuden menos clientes a solicitar sus servicios, **asimismo manifiesta que aunque los locatarios hagan cuantas marchas quieran en contra de la demolición del mercado Lucas de Gálvez, no les van a hacer caso las autoridades municipales**, porque de todas maneras la obra ya se empezó y se va seguir hasta su conclusión, siendo todo cuanto tiene que manifestar, por lo que acto seguido hago constar, que me constituí en el local denominado cocina Económica Tere’s, donde hago constar tener a la vista a una persona del sexo femenino, quien dijo llamarse L B, no proporcionando más datos generales, pero cuya media filiación es de veinticinco a treinta años de edad un metro con cuarenta y cinco centímetros aproximadamente, piel clara, cabello castaño largo, y ondulado, dientes de oro al frente, cejas pobladas y labios delgados quien al ser enterada del motivo de la diligencia y en uso de la voz expresó que en el mercado “Lucas de Gálvez” nadie está de acuerdo con la demolición del mercado y la posterior construcción de uno nuevo, considerando mi entrevistada que la Alcaldesa Ana Rosa Payán Cervera está actuando mal, ya que ella no sabe lo que es tener necesidad ya que amanece y tiene comida en su mesa, “aquí hay mujeres que no tienen marido que vea por las necesidades, pero si hijos a los que hay que mantener” señala la de la voz. Asimismo que ha participado en marchas, junto con compañeros locatarios en contra de la demolición del mercado, siendo la más reciente la que efectuaron el lunes pasado, sin embargo al Alcaldesa no los atendió, manifestando que las ventas en su local han estado bajas, sin poder explicar con exactitud los motivos reales en la disminución de las mismas, siendo todo cuanto tiene que manifestar, por lo que acto seguido me permito plasmar el resultado de la inspección al inmueble, a efecto de valorar su estado físico, así como sus condiciones de higiene: El inmueble físicamente y a simple vista presenta condiciones óptimas en general, pudiéndose apreciar que ha sido objeto de remodelaciones en ciertos espacios de sus techos y pisos, aunque sería necesario un estudio emitido por un perito respecto al estado en que se encuentra el edificio, asimismo, **en cuanto a la higiene el que podría ser el principal foco de infecciones sería el área que abarca el ex-estacionamiento y que actualmente es receptor de los residuos**

que vierten en él los locatarios del área de carnes, el área de locales de joyería presenta condiciones propias de limpieza e higiene, al igual que el área de calzado, **por el contrario los pasillos de frutas y verduras, les falta mantenimiento y hay zonas que se encuentran verdaderamente sucias, en el área de ferreterías, hay pasillos sucios con papeles y bolsas tiradas, apreciándose que les falta pintura,** el área de artesanías en el segundo piso del inmueble presenta condiciones favorables en su higiene, **no así la zona de condimentos que se encuentra sucia** quizás por el hecho de no contar con piso acorde con el uso de tanta gente que utiliza sus servicios, asimismo hay un área que merece una atención especial ya que alberga gran cantidad de animales en venta que producen gran cantidad de heces fecales estando a corta distancia lugares que expenden comida, jugos, verduras, pescado frito, etc., independientemente de que probablemente una gran cantidad de estos animales probablemente se encuentran en veda o sea necesario tener premisos especiales para su captura, transporte y venta, lo cual ameritaría una investigación aparte del caso. ..." (sic). Probanza ésta con la que se demuestra el estado físico e higiene que presenta el mercado Lucas de Gálvez, de Mérida, Yucatán, así como las opiniones de algunos locatarios del mismo.

- 51.-Actuación de fecha veinte de marzo del año dos mil tres, por el que la Pasante de Derecho Monserrat Jasso García, Auxiliar de la Oficialía de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, hace constar su constitución en el mercado Lucas de Gálvez afecto de entrevistar a locatarios del mismo, manifestando: "... me constituí en el local denominado lonchería la Huachita donde me entrevisté con una persona del sexo femenino, quien previa exhortación para conducirse con verdad manifestó llamarse C. M C C sin proporcionar más datos generales pero cuya media filiación es entre cincuenta a sesenta años de edad, de un metro con sesenta centímetros aproximadamente, cabello corto entre canoso, ondulado, cejas pobladas, ojos almendrados, labios gruesos, complexión gruesa, nariz respingada, quien seguidamente y en uso de la voz, **manifestó no estar de acuerdo con la a demolición del Mercado Lucas de Gálvez puesto que prefiere la remodelación y renovación el mismo,** así mismo con relación a la demolición en ningún momento el personal del Ayuntamiento se apersonó a su local a avisar sobre esta demolición, y si esta se lleva a cabo se verá perjudicada, puesto que se ha comentado que los locales amplios de cuatro metros de frente por siete metros de fondo aproximadamente, como el suyo se fraccionarán o dividirán y saldrán dos locales en vez de uno de dichos locales por otra parte la de la voz señaló no tener recursos para rentar un local, fuera de este mercado por lo que se verá severamente afectada en su patrimonio señalando por último que **la zona donde se encuentra el ex estacionamiento del mercado Lucas de Gálvez al ser utilizado por lo locatarios de carnicerías, estos lo utilizan como depósito de desechos el cual expira un olor fétido** lo cual es causante de que los compradores dejen de asistir a dicho lugar, siendo todo lo que tiene que manifestar de este asunto. Por lo que acto seguido y en la misma fecha me constituí en el local denominado ferro tlapalería Núñez, donde me entrevisté con una persona del sexo femenino, quien se negó a proporcionar su nombre, y demás generales pero cuya media filiación es de entre cincuenta a cincuenta y cinco años de edad, de un metro con cincuenta centímetros aproximadamente cabello corto entre

rojizo y ondulado, cejas semi pobladas ojos claros almendrados, de anteojos graduados, labios delgados, complexión media, nariz aguileña, quien seguidamente y en uso de la voz manifestó no estar de acuerdo con la demolición del mercado Lucas de Gálvez, que le preocupa mucho pues no hay beneficios tanto para locatarios como empleados, asegurando la de la voz, que habría mucho desempleo, y su mayor preocupación es que en mercado labora gente muy joven que en el futuro si se da la demolición se dedicarán a al robo, por la misma necesidad y desesperación. Manifiesta también **que no cuentan con vigilancia, higiene y mantenimiento del lugar**, incluso menciona la de la voz que **en el pasillo donde labora tiene una lámpara que hace dos meses que se quemó cuyo mantenimiento es responsabilidad del ayuntamiento, estos hasta la fecha no la han cambiado** y la luz con la que se destinan a trabajar es de los propios locatarios y no del Ayuntamiento, ..." (sic). Probanza esta en la que se aprecia los puntos de vista de algunos locatarios del mercado Lucas de Gálvez de Mérida, Yucatán.

- 52.-Actuación de fecha veinte de marzo del año dos mil tres, por el que esta Comisión tiene por recibido del Licenciado en Derecho Silverio Azael Casares Can, en funciones de visitador, su acta circunstanciada de la misma fecha.
- 53.-Actuación de fecha veinte de marzo del año dos mil tres, por el que esta Comisión tiene por recibido de la Pasante de Derecho Monserrat Jasso García, en funciones de Auxiliar de la Oficialía de Quejas, Orientación y Seguimiento, su acta circunstanciada de la misma fecha.
- 54.-Acta circunstanciada de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, por la que el estudiante de Derecho, Wilbert David Pacheco Campos, en funciones de auxiliar de la Oficialía de Quejas Orientación y Seguimiento de esta Comisión, hace constar que se apersonó al local que ocupa la Cámara Nacional de Comercio, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la prueba testimonial a cargo del ciudadano L A R P, misma diligencia que se encuentra ordenada por este Órgano, en el acuerdo dictado en fecha cinco de marzo del presente año, siendo que una vez en dicho local, le fue informado que la persona por él buscada, no se encontraba en la ciudad, y que regresaría el día veinticinco del mes y año que corre, por la noche, motivo por el cual no se pudo recabar la declaración respectiva; no obstante, en virtud de que en autos obran todos y cada uno de los elementos necesarios para resolver la queja sujeta a estudio, hace irrelevante la declaración del señor R P.
- 55.-Actuación de fecha veinticuatro de abril del año dos mil tres, por el que esta Comisión tiene por recibido del estudiante de Derecho Wilbert David Pacheco Campos, en funciones de Auxiliar de la Oficialía de Quejas, Orientación y Seguimiento, su acta circunstanciada de la misma fecha.
- 56.-Asimismo, obran en el presente expediente copias simples de páginas de diarios oficiales del Gobierno del Estado, correspondientes a los decretos números siete de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y ciento cuarenta y ocho de fecha cuatro

de mayo de mil novecientos noventa y ocho, decretados por el Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, mismos que en sus partes conducentes señalan: “GOBIERNO DEL ESTADO. PODER EJECUTIVO. DECRETO NUMERO 7. ... ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Mérida, para concesionar por el término de quince años la explotación de treinta y dos locales ubicados en el sector cinco, radio seis, sala de comidas de la planta alta del Mercado Municipal denominado “Lucas de Gálvez”, a favor de las personas cuyos nombres y puestos se mencionan a continuación: ... ARTICULO SEGUNDO.- Al otorgarse las concesiones de los treinta y dos locales ubicados en el sector cinco, radio seis, sala de comidas de la planta alta del Mercado Municipal denominado “Lucas de Gálvez”, a favor de las personas relacionadas, **éstas quedarán obligadas ante el H. Ayuntamiento de Mérida, a cumplir con las siguientes condiciones:** A) **Cumplir estrictamente con los preceptos establecidos en el Reglamento de Mercados del Municipio de Mérida**, así como con las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán y demás relativas y aplicables. B) Prestar con continuidad ininterrumpida el servicio público de mercado, bajo la vigilancia y control de las autoridades municipales, **así como conservar en buen estado e higiene los locales comerciales, objeto de las concesiones:** C) **Conservar en buen estado la estructura de los locales concesionados**, absteniéndose de pintar anuncios, rótulos o efectuar modificaciones en los mismos, sin la autorización escrita del H. Ayuntamiento...” (sic). “GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PODER EJECUTIVO. DECRETO NUMERO 148. ... ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida para concesionar por el término de quince años la explotación de CINCUENTA Y UN MESETAS ubicadas en el sector 02 radio once del área de chicharroneros del Mercado Municipal “Lucas de Gálvez”, a favor de las personas cuyos nombres, puestos y giro se mencionan a continuación: ... ARTICULO SEGUNDO.- Al otorgarse las concesiones para el uso y explotación de las mesetas del área de chicharroneros ubicados en el sector 2 radio once del Mercado Municipal “Lucas de Gálvez”, cada una de las CINCUENTA Y UN MESETAS ubicadas en dicha área y que se relacionan en el Artículo Primero del presente Decreto, serán destinadas a la prestación del servicio público de mercado y quedarán obligados ante el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mérida, a cumplir con las siguientes condiciones: a) ... b) Prestar con continuidad ininterrumpida el servicio público del mercado, bajo la vigilancia y control de las autoridades municipales sujetándose estrictamente a los términos de la concesión **y realizar por cuenta propia todos los trabajos relativos al mantenimiento, reparación y reconstrucción de las mesetas objeto de la concesión y conservarlas limpias, higiénicas, en buen estado para la regularidad y continuidad del servicio. ...**” (sic).

IV.- VALORACIÓN JURÍDICA

Del estudio y análisis de las constancias que obran en autos y sustentando la presente resolución en los principios de la lógica, la experiencia y de la legalidad a que se refiere el artículo sesenta y tres de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, este Organismo

considera que existen elementos suficientes para determinar parcialmente fundada la queja interpuesta por los ciudadanos J E B, Presidente de la Unión de Locatarios y Similares del Estado de Yucatán; G C G., Presidente de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; J A C. Representante del Área de pescados y Mariscos del “Mercado Lucas de Gálvez”; Á E S D, Representante de los Pasillos I y II del “Mercado Lucas de Gálvez”; M R M., Representante del Sector Rampa “Mercado Lucas de Gálvez”, F J N C, Representante del Sector II “Mercado Lucas de Gálvez”; L F M A, Representante del Área de Zapateros “Mercado Lucas de Gálvez” y R V F, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, presidido por la Contadora Pública ANA ROSA PAYÁN CERVERA. Efectivamente de la comparecencia del ciudadano René Nicolás Franco Velásquez Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, y en su carácter de representante común de las uniones, áreas, pasillos y sectores, nombrados en líneas precedentes, el día veintinueve de octubre del año dos mil dos, ante esta Comisión de Derechos Humanos, se tiene que los mismos se duelen de: a) la suspensión de toda obra de mantenimiento en el Mercado Lucas de Gálvez; b) la intensa difusión que le ha dado el Ayuntamiento de Mérida a un proyecto que aun no existe; c) el anuncio de demolición del mercado Lucas de Gálvez y los Kioscos de la calle ancha del Bazar; d) la falta de higiene a la que se enfrentan todos los días los locatarios del mercado municipal; e) la violación a los derechos adquiridos en cada una de las concesiones que en algunos casos son hasta de quince años a partir de mil novecientos noventa y ocho; f) la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Mérida a las solicitudes planteadas por el quejoso y sus representados, en cuestiones relativas a mejoramiento, mantenimiento, limpieza y seguridad. De la lectura de los motivos de queja, se tiene que algunos de ellos por su naturaleza son compatibles entre sí, y en tal razón se procederá al análisis y estudio de los mismos de la siguiente manera: I.- Serán examinados en conjunto: los incisos a y d, por tratar cuestiones de mantenimiento, aseo e higiene del mercado; b y c, por referirse a la difusión de la demolición del mercado Lucas de Gálvez y los Kioscos de la calle ancha del bazar, sin que exista un proyecto de por medio. II.- Serán objeto de estudio unitario los incisos e y f. Procediendo a analizar los incisos a y d, los quejosos se dicen agraviados por la suspensión de toda obra de mantenimiento y limpieza en el Mercado Lucas de Gálvez, desde el inicio de la administración de la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, y dicha situación, según el dicho de los quejosos, con el objeto de demostrar la falta de funcionalidad y viabilidad de dicho mercado. De lo antes señalado y con base a diversas imágenes digitales contenidas en un disco compacto, así como varias placas fotográficas que obran anexas a la presente queja, en las que aparecen cuadros correspondientes a diversos puntos del mercado Lucas de Gálvez, en los que se puede apreciar la existencia de basura en los pasillos y calles circundantes del inmueble, así como el deterioro de varios locales provenientes del uso, falta de limpieza, pintura y mantenimiento, así como la obstrucción de coladeras ante la presencia en ellas de basura, mismos elementos de prueba que se encuentran relacionados con la fe de hechos de fecha treinta de enero del año dos mil tres, realizada por el Abogado Luis Silveira Cuevas, Notario Público del Estado número ocho, en el que el mencionado Fedatario Público constata la basura, suciedad y falta de higiene que imperaban en varios puntos del Mercado Lucas de Gálvez, el día en que se llevó a cabo la ya citada fe de hechos; aunado todo esto al acta de investigación llevada a cabo con fecha trece de febrero del año en curso, con la cual se constató el mal estado que por varios días había presentado el servicio de agua potable de dicho mercado, ante la avería sufrida

por la bomba destinada a proporcionar dicho servicio; así como la instalación de catorce contenedores de basura enfrente de los puestos semifijos que se encontraban en el ala sur del terreno conocido como exchetumalito; y de la diligencia de inspección realizada por un visitador de este Organismo, el día veinte de marzo del año que corre, en la que aparece el área del ex estacionamiento como el principal foco de infección, por ser el receptor de los residuos vertidos por los locatarios de carnes, así como la falta de mantenimiento en los pasillos de frutas y verduras; resulta a criterio de este Órgano, ser parcialmente fundados los agravios hechos valer en este sentido por los quejosos, ya que, no obstante que la autoridad responsable presentó en su defensa documentos que contienen información sobre la forma en que se encuentra organizado el programa de limpieza para el mercado Lucas de Gálvez, dichos documentos se encuentran desvirtuados por las probanzas anteriormente señaladas, poniéndose de relieve, el indebido cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mérida a través de sus órganos competentes, de los ya citados programas de limpieza, trayendo esto como consecuencia inmediata, una omisión por parte del Honorable Ayuntamiento de Mérida, a su obligación de asumir la **responsabilidad**, en la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura al mercado Lucas de Gálvez, así como la vigilancia y conservación de dicho bien municipal, a que la constriñe la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, conculcándose de esta forma en perjuicio de los quejosos, lo preceptuado por los artículos treinta y ocho fracción I, inciso h; fracción IV incisos e y f, éste último con relación a los artículos setenta y cuatro, fracción I, y setenta y cinco fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, los cuales establecen: “ARTÍCULO 38.- Los Ayuntamientos tendrán las facultades y obligaciones siguientes: I.- DE GOBERNACIÓN: a).- ...; b).- ...; c).- ...; d).- ...; e).- ...; f).- ...; g).- ...; h).- Convenir y asumir la responsabilidad, en el ejercicio de sus funciones, de la ejecución y operación de obras **y la prestación de los servicios públicos**, cuando el desarrollo económico y social del Municipio así lo requiera, en los términos de la ley de la materia; i).- ...; j).- ...; k).- ...; l).- ...; m).- ...; ñ).- ...; o).- ...; p).- II.- DE LA ADMINISTRACIÓN: a).- ...; b).- ...; c).- ...; d).- ...; e).- ...; f).- ...; g).- ...; h).- ...; i).- ...; j).- ...; III.- DE HACIENDA: a).- ...; b).- ...; c).- ...; d).- ...; e).- ...; f).- ...; g).- ...; h).- ...; i).- ...; j).- ...; IV.- DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES: a).- ...; b).- ...; c).- ...; d).- ...; e).- Atender a la pavimentación, cuidado y **aseo** de las calles, **mercados**, parques, jardines y demás sitios públicos, así como vigilar la colocación y conservación de placas y demás señales de nomenclatura; f).- Vigilar el **mantenimiento y conservación** de los bienes municipales; “ARTICULO 74.- Los Bienes Municipales son: I.- **Bienes del dominio público**; y II.- Bienes del dominio privado.”, “ARTICULO 75.- **Son bienes del dominio público municipal**: I.- Los de uso común; II.- **Los inmuebles propiedad del municipio destinados por éste a un servicio público y los equiparados a éstos conforme a la presente ley; ...**”; así como el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece literalmente que: “1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. 2. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente” . No obstante lo antes expuesto, resulta evidente para esta Comisión que parte del estado de insalubridad imperante en el mercado Lucas de Gálvez también es responsabilidad de los quejosos, puesto que del mismo material probatorio que ha servido para determinar la responsabilidad del Honorable Ayuntamiento de Mérida, respecto al deficiente servicio de limpia y recoja de basura y mantenimiento del mercado Lucas de Gálvez, sirve para acreditar que los quejosos también han

incumplido con la obligación que tienen de conservar en perfecto estado de aseo sus puestos fijos o semifijos en que efectúan sus actividades comerciales o los lugares de exhibición de su mercancía, omitiendo cuidar diariamente la limpieza de los frentes de los mismos, tal y como lo ordena el Reglamento de Mercados del Municipio de Mérida, así como la condicionante a que algunos se sujetaron en los decretos números siete, de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y ciento cuarenta y ocho de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, mediante los cuales se otorga a algunos de ellos, concesiones hasta por quince años.

Mención especial debe hacerse respecto a las evidencias que este Organismo se allegó y que constituyen las inspecciones que se realizaron al inmueble que ubica el mercado Lucas de Gálvez y de las cuales se desprendieron también las declaraciones de varios locatarios y con las cuales se constató que el sistema de agua potable a la fecha del trece de febrero del año dos mil tres no se encontraba funcionando en toda su capacidad por encontrarse una bomba descompuesta y que en dicho del señor Abel Nicoli, empleado del Ayuntamiento, éste no procedería a reparar dicho instrumento. Esta circunstancia en sí misma resulta de gravedad no solamente para los ciudadanos que laboran en el mercado Lucas de Gálvez, sino también para aquellos que consumen alimentos en los establecimientos de comida de dicho centro comercial puesto que existe el riesgo inminente de que ante la falta del vital líquido no se conserven limpias y en buenas condiciones de higiene tanto instalaciones como productos consumibles. Asimismo, debe mencionarse que a corta distancia de los locales comerciales se instalaron contenedores para basura que si bien es cierto al momento de realizarse la inspección al mercado Lucas de Gálvez se encontraban vacíos, también es cierto que pudo darse fe que los mismos no cuentan con cubiertas o protección alguna que impidan la salida de malos olores y la proliferación de fauna nociva, circunstancia que implica también y un riesgo para la salud de locatarios y ciudadanía en general.

Ahora bien, en lo que respecta a los incisos b y c, relativos a la **difusión** de un proyecto ideado por el Honorable Ayuntamiento de Mérida, para el área que abarca el mercado Lucas de Gálvez el cual contempla la demolición del mismo y de los kioscos de la Calle ancha del bazar, a criterio de este Organismo Protector de Derechos Humanos, resultan infundados los agravios hechos valer por los quejosos pues si bien es cierto que la autoridad señalada como responsable ha hecho pública su intención de elaborar un proyecto integral de rescate de la Zona del Lucas de Gálvez, dicha exteriorización no implica un acto inminente de autoridad que vulnere la esfera jurídica de los gobernados por consistir en un acontecimiento futuro e incierto. Efectivamente, si bien la autoridad ha hecho pública su intención de afectar físicamente el inmueble que ocupa el mercado Lucas de Gálvez, no se ha actualizado dicha afectación por lo que los intereses de los quejosos no se han vulnerado. Efectivamente, según lo ha manifestado la propia autoridad en su informe de Ley, no existe un proyecto elaborado, presentado y aprobado por el Cabildo de la Ciudad de Mérida en términos de los artículos 77 y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios por lo que en consecuencia, las manifestaciones públicas en relación al rescate de la Zona del Lucas de Gálvez constituyen simples expectativas que no trascienden a la esfera jurídica de los quejosos; luego entonces, al no existir acto de autoridad, no puede invocarse violación a derechos humanos pues es requisito sine qua non que se actualice el acto de molestia para proceder a invocar la

protección no jurisdiccional de derechos fundamentales. Sirven de apoyo al anterior razonamiento los siguientes criterios de nuestros tribunales que son invocados en virtud de formar parte de nuestro sistema jurídico.

Octava Época

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XIV, Julio de 1994

Página: 403

AGRAVIO DIRECTO. LOS ACTOS PROBABLES, NO LO CAUSAN. Por agravio debe entenderse todo menoscabo, toda ofensa a la persona física o moral, menoscabo que puede o no ser patrimonial, siempre que sea material, apreciable objetivamente. En otras palabras: la afectación que en su detrimento aduzca el quejoso debe ser real y no de carácter simplemente subjetivo. El agravio debe ser de realización pasada, presente o inminente; es decir haber producido, estarse efectuando en el momento de la promoción del juicio o ser inminente, no simplemente eventual, aleatorio o hipotético, pues en ello estriba lo directo del agravio. Los actos simplemente "probables", no engendran agravio, ya que resulta indispensable que aquellos existan o que haya elementos de los que pueda deducirse su realización futura con certeza, lo que no acontece cuando señala el recurrente que sólo es posible que se realicen.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 496/91. César Cruz Gutiérrez. 26 de noviembre de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Arnoldo Nájera Virgen. Secretario: Nelson Loranca Ventura.

Octava Época

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XI, Marzo de 1993

Página: 197

ACTO INMINENTE. CARACTERISTICA. Para que un acto de autoridad revista el carácter de inminente, es menester que el mismo derive de manera directa y necesaria de otro preexistente, de tal manera que con facilidad pueda asegurarse que se ejecutará en breve y sin lugar a dudas, pues de otra manera ese acto no sería inminente sino futuro e incierto, contra el que no procede otorgar la suspensión.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 126/92. Josefa Yauhtentzi Montiel. 31 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

Amparo en revisión 295/88. Micaela Flores Jiménez. 29 de septiembre de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Galván Rojas. Secretario: Jorge Patlán Origel.

En cuanto al inciso e, relativo a lo manifestado por los quejosos en el sentido que se violan sus derechos adquiridos por las concesiones de que gozan sus representados, que en algunos casos es hasta de quince años a partir de mil novecientos noventa y ocho, resulta evidente para este Organismo que no les asiste la razón pues como ellos mismos manifiestan, cuentan con las concesiones que les fueron otorgadas, además que de las evidencias que conforman la presente queja no existe una sola que demuestre que sus representados hayan sido desalojados o retirados de sus locales, o que se les haya notificado la cancelación total o definitiva de sus concesiones, o bien se haya procedido la clausura de sus locales, con motivo del Proyecto de Rescate del mercado Lucas de Gálvez o de los Kioscos de la Calle ancha del Bazar, por parte del Honorable Ayuntamiento de Mérida, razones estás más que suficientes para determinar la no responsabilidad de la autoridad municipal, ya que tanto los quejosos como sus representados, continúan laborando en los locales que les fueron concesionados.

En lo concerniente al inciso f, referente a la falta de respuesta por parte del Honorable Ayuntamiento de Mérida a las solicitudes planteadas por el quejoso y sus representados, en cuestiones relativas a mejoramiento, limpieza y seguridad, se reitera la no responsabilidad por parte de la autoridad municipal pues de las evidencias que conforman el expediente, claramente se puede advertir que el Honorable Ayuntamiento de Mérida, cumplió con la obligación que le impone el artículo octavo de la Constitución General de la República, mediante acuerdo dictado por el mismo con fecha quince de enero del año dos mil tres, por el cual da cabal cumplimiento al derecho de petición instado por los quejosos, situación que fue hecha de su conocimiento en fecha veintinueve de enero del presente año mediante notificación que la Licenciada M C B M de O le hiciera al señor René Velásquez Franco, con lo que se satisface a cabalidad el derecho de petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- SITUACIÓN JURÍDICA

Atendiendo a los bienes jurídicos tutelados en el artículo treinta y ocho fracción I, inciso h; fracción IV incisos e y f, éste último con relación en los artículos setenta y cuatro, fracción I, y setenta y cinco fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, así como del artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se llega a la conclusión de que el Ayuntamiento de Mérida, Yucatán incumplió en perjuicio de los ciudadanos **J E B**, Presidente de la Unión de Locatarios y Similares del Estado de Yucatán; **G C G.**, Presidente de la Unión de Comerciantes y Detallistas del Estado de Yucatán; **J A C.** Representante del Área de pescados y Mariscos del “Mercado Lucas de Gálvez”; **Á E S D**, Representante de los Pasillos I y II del “Mercado Lucas de Gálvez”; **M R M.**, Representante del Sector Rampa “Mercado Lucas de

Gálvez”, **F J N C**, Representante del Sector II “Mercado Lucas de Gálvez”; **L F M A**, Representante del Área de Zapateros “Mercado Lucas de Gálvez” y **R V F**, Presidente de la Unión de Baratilleros del Estado de Yucatán, con sus obligaciones de aseo, cuidado, mantenimiento y conservación del Mercado Lucas de Gálvez, al haberse acreditado deficiencias en la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura, previstos en los artículos invocados, constituyendo dicho proceder una **violación a sus derechos humanos**.

Tomando en consideración lo antes expuesto y fundado la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán emite las siguientes:

VI.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- SE RECOMIENDA a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, dar cabal cumplimiento a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, así como al Reglamento de Mercados del Municipio de Mérida a fin de eficientar el servicio público de limpia y recolección de basura en la Zona del Mercado Lucas de Gálvez

SEGUNDA.- SE RECOMIENDA a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, dar cabal cumplimiento a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán, así como al Reglamento de Mercados del Municipio de Mérida y eficientar el servicio de mantenimiento general del Mercado Lucas de Gálvez.

TERCERA.- SE RECOMIENDA a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, tomar las medidas administrativas y operativas que sean necesarias para que el suministro de agua potable sea regular y eficiente en el mercado Lucas de Gálvez; y realizar los estudios necesarios para la reubicación de los contenedores de basura o en su defecto se les dote de mecanismos de seguridad que impidan la proliferación de malos olores y fauna nociva.

CUARTA.- Las Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no pretenden, en modo alguno, desacreditar a las instituciones, ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, sino que, por el contrario, deben ser concebidas como un instrumento indispensable en las sociedades democráticas y los Estados de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren autoridades y funcionarios ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logra que aquellas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conlleva el respeto a los Derechos Humanos.

QUINTA.- La presente Recomendación, según lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública.

SEXTA.- Se requiere a la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mérida, Yucatán, de la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, nos sea informada dentro del término de quince días hábiles siguientes a su notificación; igualmente se solicita que, en su

caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación, se envíen a esta Comisión de Derechos Humanos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma; en la inteligencia de la falta de presentación de las pruebas, se considerará como la no aceptación de esta Recomendación, quedando este Organismo en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Así lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Abogado Sergio Efraín Salazar Vadillo. Ordénese a la Oficialía de Quejas, Orientación y Seguimiento, se de continuidad al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta resolución en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 45 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, facultándolo para que en caso de incumplimiento se dirija ante las instancias nacionales e internacionales que competan en términos del artículo 15 fracción IV de la Ley de la materia. Notifíquese. Cúmplase.